

INTRODUCCION

Las empresas en Ecuador han sido el eje principal en el desarrollo económico y social que el país ha tenido durante los últimos 30 años. Se ha evidenciado un fortalecimiento de la industria y el comercio, así como la incursión y profundización de nuevos mercados, los cuales han sido otras actividades generadoras de renta diferentes a las ya conocidas. Por tal motivo, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Economía y Finanzas y las Aduanas Nacionales está atento a los cambios y variaciones que presenta el mercado y la economía nacional para ajustar periódicamente las normas y disposiciones en materia tributaria con el fin de poder grabar la mayor cantidad posible de ingresos y de actividades generadoras de renta.

Este constante desarrollo requiere un mayor grado de especialización de los modelos económicos y financieros que usan las empresas para proyectar sus actividades, las cuales deben estar alineadas con las necesidades, del mercado de socios y terceros entre ellos del Estado. Frente a esta exigencia, el contador público adopta un papel fundamental en el diseño, análisis y evaluación de modelos de inversión dinámicos, enfocados a satisfacer las necesidades económicas, sociales y fiscales de nuestra nación. Así mismo la preparación de estos nuevos esquemas de inversión, podrán ser constituidos como base para la correcta ejecución de proyectos financieros y económicos generadores de renta a sus inversionistas y de beneficios tangibles e intangibles para el Estado y terceros.

CAPITULO I

1.- EL PROBLEMA

1.1 PROBLEMATIZACION.

Ubicación del sector donde va a realizar la investigación

Según el Servicio de Rentas Internas y la cámara de Comercio de la Ciudad de Babahoyo dentro de su población comercial existe un total aproximado de 2.500 sujetos pasivos es decir Compañías Limitadas o Sociedades Anónimas y personas naturales que ejercen el comercio unos obligados a llevar contabilidad y otros no, las mismas que según la nueva Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno están sujetos a algún tipo de tributo.

1.1.2. SITUACION PROBLEMATICA

La Administración Tributaria en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en unos casos incentivándolas y en otros casos de represión. Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el gobierno actual han hecho que la Administración Tributaria sea más fuerte y estricta en el control del contribuyente para mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria, de ahí se desprende que los sujetos pasivos al ser los tributos un rubro bastante importante en su actividad comercial deban realizar una verdadera planificación en este aspecto, teniendo un Contador público autorizado un rol importantísimo en esta planeación.

1.2 Problema de la investigación

1.2.1 Planteamiento del Problema

En general, cualquier sujeto pasivo sea esta persona jurídica o persona natural que haga negocios en Ecuador está sujeta a tributación por sus transacciones y actividades a través de los impuestos directos como el impuesto a la renta e indirectos como el impuesto al valor agregado el impuesto a los consumos especiales y cualquier otro tipo de impuesto establecido por el sujeto activo como se lo conoce al Estado Ecuatoriano

Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el gobierno actual han hecho que la Administración Tributaria sea más fuerte y estricta en el control del contribuyente para mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria.

El problema planteado es que los sujetos pasivos Empresas o personas naturales de la Provincia de Los Ríos Cantón Babahoyo, conozcan y realicen la planeación tributaria dentro de sí misma para de esta forma fomentar la liquidez de las mismas en Inversiones que por falta de Crédito en muchas ocasiones no se realizan, así como dar trabajo a muchos ecuatorianos de la zona en que se encuentran.

1.2. 2FORMULACION DEL PROBLEMA

Los sujetos pasivos personas jurídicas y naturales de la ciudad de Babahoyo, cualquier tamaño que estas sean por su propio beneficio debe estar

encapacidad de realizar una adecuada planeación Tributaria, para de esta forma cumplir con el estado y no estar expuesto a iliquidez por la necesidad de cancelar los tributos.

1.2.3 TARIFA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS QUE AFECTAN A LOS SUJETOS PASIVOS DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON BABAHOYO.

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravados, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco (25%) sobre su base imponible.

Las personas naturales en el Ecuador tributarán el impuesto a la renta en base al Artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sobre esta base del impuesto a la renta se desprende los Anticipo de este mismo impuesto los mismos que se cancelan en Julio y Septiembre de cada año.

El impuesto al valor agregado cuya tarifa es el 12% sobre el valor neto de las ventas para todos los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas siempre que lo hagan como consumidores finales.

El impuesto a los consumos especiales que grava a cierto tipo de artículos que se consideran suntuarios y que tienen una tarifa diferente dependiendo el producto.

El impuesto a las salida de divisas al exterior que se lo cancela cada vez que un contribuyente realiza algún giro a favor de otro o transferencia a si mismo pero al exterior.

El impuesto a las tierras rurales que se cancela cuando un contribuyente tiene más de 25 hectáreas de terreno.

El impuesto a las herencias y legados que los cancelan los contribuyentes que reciben herencias superiores a los \$50.000 dólares

El impuesto al 1,5 o/oo que pagan los contribuyentes pero que su beneficiario es el municipio de la localidad donde se realiza la actividad comercial.

El impuesto o contribución que pagan los contribuyentes personas jurídicas a la Superintendencia de compañías por sus Activos totales.

El impuesto a las importaciones que se paga a la aduana cuando se realiza una compra al exterior y toma el nombre de importación realizado por persona jurídica o natural y que se lo conoce como derecho arancelario.

Por todo esto es necesario que los sujetos pasivos realicen una adecuada
**PLANEACION TRIBUTARIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA
EMPRESA GENIAL TECNI S.A. DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON
BABAHOYO**

1.2.4 CAMPO DE ACCION

La provincia de Los Ríos se encuentra en el litoral ecuatoriano, es parte vital de la Cuenca del río Guayas, tiene una extensión de 7.150,9 km², equivalente al 2.8% del territorio nacional. Tiene una población de 650.178 habitantes (5,3% del país), de los cuales el 50% es urbano y el 50% rural; proyecciones al año 2014 estiman que la población llegará a las 900.443 personas.

Por su posición geográfica al interior del litoral ecuatoriano ocupa una extensa planicie (sabana) cruzada de ríos, que en la época invernal, ante la presencia de abundantes precipitaciones con un registro promedio de 1867 mm, terminan inundando grandes extensiones de su territorio, que por otro lado, transforman su suelo en una región privilegiada por la exuberancia y fertilidad de sus tierras a los que se suma el clima cálido húmedo - la temperatura promedio oscila entre 7 y 34 grados centígrados - y la luminosidad que crean condiciones favorables para el desarrollo agrícola, pecuario y forestal. De manera especial para los cultivos de ciclo corto: maíz, soya, arroz, fréjol, y cultivos perennes: cacao, banano, plátano, palma africana, frutas tropicales, productos vitales para la economía del sector, y generadores de empleos, divisas, alimentos y materia prima para la industria alimenticia del país como es el caso del aceite de soya, palmito, maracuyá y otros.

Por todos estos motivos nuestro campo de acción se ubica dentro de las empresas personas jurídicas que teniendo utilidades por sus actividades comerciales, estén dispuestos sus accionistas o socios a reinvertir parte de

ellas en la misma empresa para con esto crear fuentes de trabajo con la inversión de activos productivos.

1.3 JUSTIFICACION

La investigación propuesta plantea dar a conocer las ventajas que tienen los contribuyentes sujetos pasivos personas jurídicas o naturales de a través de la Planeación tributaria generara mayor liquidez y por ende empleo en la zona donde realiza sus actividades comerciales y en lo posterior aumentar la productividad con el incremento de inversiones generando, mayor riqueza y el consecuente mayor pago de impuestos para el estado.

Las Administraciones Tributarias tienen como razón de ser recaudar, y en ese sentido, aumentar sostenidamente las recaudaciones debería ser su directriz estratégica. De ahí que los sujetos pasivos deben esforzarse al máximo por cumplir con el estado en lo referente a la parte tributaria es por eso la necesidad de que se conozca cómo realizar en forma adecuada la planeación tributaria.

1.3.1. LIMITACIONES

El presente estudio tiene sus limitaciones ya que solo abarca al área tributaria en lo que concierne al pago de impuestos y declaraciones al SRI así como el efectuar una verdadera planificación tributaria, su campo de acción se ejerce estrictamente en el área tributaria abarcando aspectos contables y financieros

mas no legales que debilitan distintos tipos de procedimientos que puedan ser aplicados en el presente proyecto.

Los contribuyentes personas naturales y las empresas de la Provincia de Los Ríos Cantón Babahoyo, en su mayor parte son empresas familiares, que siempre están retirando la totalidad de sus Utilidades y las decisiones las toman a su voluntad en muchas ocasiones dependiendo el estado de animo de ese momento, de ahí que en muchos casos no se efectúa una planeación tributaria eficaz con todos los aspectos legales.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Lograr que los contribuyentes personas naturales y las empresas personas jurídicas de la Provincia de Los Ríos Cantón Babahoyo, realicen al iniciar cada ejercicio económico de sus actividades comerciales una adecuada planeación tributaria que les ayude en forma efectiva en la toma de decisiones.

1.4.2 ESPECIFICOS

- Crear liquidez en los negocios
- Cumplir con los tributos establecidos por el estado.
- Disminuir el endeudamiento con Instituciones Financieras que generan interesesaltos.
- Crear fuentes de trabajo.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Investigación

La planeación fiscal consiste en el conjunto de alternativas legales que puede utilizar un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos fiscales con el objeto de liquidar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, siempre sujeto a la correcta aplicación de las normas vigentes.

La planeación fiscal exige que el contribuyente o responsable esté aplicando las normas contables y fiscales correctamente, sin este prerrequisito, cualquier herramienta de planeación que se aplique seguramente no producirá los resultados esperados.

La planeación fiscal va de la mano de la planeación estratégica de la sociedad, es decir, que la herramienta a utilizarse debe corresponder a los planes a largo, mediano y corto plazo de la sociedad.

Así, por ejemplo, no podría pensarse en aplicar una norma que disminuya el valor patrimonial de un inmueble con el objeto de que la renta presuntiva sea inferior para el siguiente período, si ese bien se venderá en la siguiente vigencia fiscal.

Si el bien se declaró por un valor patrimonial mínimo pudiéndose declarar por otro valor muy superior; cuando se venda el bien la sociedad va a obtener una utilidad gravada con el impuesto, que desvirtúa la forma como se declaró dicho bien en el periodo anterior.

En el anterior ejemplo, se observa que la decisión del valor fiscal del bien no consultó las medidas diseñadas por la empresa a corto plazo generándole un mayor impuesto que podría haberse evitado si la planeación fiscal se integra a la planeación estratégica de la sociedad.

La planeación fiscal se crea en cada sociedad conforme a sus realidades económicas; no obstante, existen algunas herramientas que podrían ayudar en esa toma de decisiones. Destacamos algunas de ellas para que sean analizadas en cada caso, si ya son conocidas en sus empresas, permítanos intercambiar ideas y ratificar o mejorar su aplicación.

El deber de contribuir

“Deber es aquello que está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales o positivas” (Diccionario de la Real Academia).

La principal razón de la tributación está soportada en la conciencia cívica, moral, política, religiosa que por nuestro propio fuero nos dirija a cumplir con uno de los deberes del hombre en comunidad: contribuir con los gastos e inversiones del Estado.

El deber de contribuir se convierte en una obligación jurídica cuando el Estado desarrolla legalmente los tributos (contribuciones) y la persona (sujeto pasivo) realiza el hecho gravado generándose una obligación de dar, o es sometido a obligaciones de hacer o de no hacer.

La justicia y la equidad son los límites del deber de contribuir.

La equidad debe entenderse como la capacidad vertical y horizontal de la persona frente al deber de contribuir.

La equidad como principio y concepto es sinónimo del principio de igualdad y el principio de la progresividad desarrolla uno de los elementos de la equidad.

Evasión, Fraude a la Ley, Simulación y Elusión

Evasión es cualquier forma empleada para disminuir el tributo en abierta violación de la ley tributaria.

En el fraude a la ley se pretende el mismo resultado pero se llega a través de normas diferentes para evitar el tributo o disminuirlo, Aparentemente no se viola la ley, pero en el fondo sí.

En la simulación la forma jurídica es una apariencia sin contenido económico real.

La elusión consiste en hallar una figura no tipificada como hecho generador o que implica una menor tributación. Evita o disminuye la carga tributaria a través de mecanismos lícitos, sin alterar el hecho imponible, ni burlar una norma amparándose en otras. Esta práctica es lícita y aconsejable.

Conciliación de la Utilidad Contable y Fiscal

La conciliación parte de la utilidad contable para obtener la utilidad fiscal, es el segundo paso que debemos dar, para determinar la base gravable (renta

líquida gravable) y el impuesto de la sociedad en el periodo que se pretende analizar.

A través de la conciliación proyectamos el impuesto del periodo, para compararlo con el impuesto del periodo inmediatamente anterior y su efecto en los resultados comerciales del periodo contable. Cuál es el impuesto y cuál es la utilidad después de impuestos que ha de proponerse a la asamblea o junta de socios? Nos acogemos o no al Beneficio de Auditoria?.

Dentro de la empresa se puede planear para:

- La primera función administrativa que obliga a los demás
- Diseñar un ambiente adecuado
- Desempeño más eficaz de las personas
- Hacer un uso más racional de los recursos existentes o potenciales
- Solucionar problemas
- La consecución de los objetivos y metas organizacionales
- Afrontar adecuadamente los cambios
- Disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones Gerenciales.

TRIBUTO

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

El vocablo poco o nada tiene en común con el antiguo significado o etimología de ese término. El profesor José María Martín dice

... en la antigüedad un tributo no era sino un pago, ya sea en dinero o en especie, que el vasallo le debía al señor a cambio de protección. Así los conquistadores imponían, de ordinario, un tributo a los pueblos conquistados. El tributum exigido desde los primeros tiempos por los romanos iba, a menudo, seguido por la concesión de cierto grado de autonomía, tal como ocurría entre los judíos en los tiempos de Cristo. En los últimos años del Imperio Romano, eran los ciudadanos romanos quienes pagaban tributos a las tribus bárbaras, primero para apaciguarlas y más tarde por haber sido conquistados por ellas. El tributo de la antigüedad sólo tenía por objeto lograr protección.

Esto hace que sea imposible hallar antecedentes de los sistemas tributarios entre los pueblos de la antigüedad, salvo en aquellos casos excepcionales de impuestos aplicados en Egipto o en Roma a partir de Julio Cesar.

Conceptos de tributo según la doctrina

Antes de arribar a un **concepto de tributo** que abarque a las tres clases: impuesto, tasas y contribuciones especiales; me gustaría mencionar conceptos de diversos autores:

Diccionario de la Real Academia: (del latín tributum) que es la entrega por parte del súbdito al Estado para las cargas y atenciones públicas cierta cantidad de dinero o en especie. También agrega: es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

GiulianiFonrouge: es... concebido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público.

Héctor Villegas: ... se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria - habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados.

José María Martín: son definibles como destracciones de parte de la riqueza de los particulares exigidas por el Estado (aspecto económico), mediante leyes dictadas en ejercicio de su poder tributario (aspecto jurídico), con la finalidad de promover el bienestar general (aspecto político)

- German Bidart *Campos*: el tributo es, lato sensu, la destracción que, en virtud de ese poder tributario, se hace de una porción de riqueza de los

contribuyentes a favor del estado. El tributo es una categoría de lo que se llama ingresos públicos.

Concepto genérico de tributo

Un tributo es una obligación ex lege que consiste en dar sumas ciertas de dinero cuando se verifica la realización del hecho imponible establecido en la norma legal respectiva y que constituye una detracción económica de una parte de la riqueza de los particulares (aspecto económico) que es exigida por el Estado mediante el dictado de leyes (aspecto jurídico) en ejercicio de su poder tributario o de gravabilidad con el fin de promover el bien común o bienestar general satisfaciendo las necesidades públicas (aspecto político).

Por ende, las características del tributo son:

1) **Es una obligación ex lege, o sea, surge de la ley.** Por ende, es un deber del sujeto pasivo (contribuyente) para con el fisco que es coercitivo, no existe el elemento voluntario. La prestación del contribuyente no es espontánea sino obligatoria. No hay tributo sin coerción.

Por otra parte cabe destacar que según la Constitución Nacional en sus artículos N° 4 y 17 no puede existir tributo sin ley, eso convierte a la obligación jurídica tributaria en una obligación emanada de la ley. Este es el aspecto jurídico del tributo.

2) **Consiste en dar sumas ciertas de dinero.** La prestación obligatoria del sujeto pasivo (contribuyente) es siempre en dinero, es una obligación de dar sumas ciertas de dinero. El tributo representa una cuota parte de riqueza de la

población que el Estado exige coercitivamente a los efectos de poder cumplir o financiar aquellos objetivos que se hayan planteado. Es una detracción, es decir, una disminución de una parte de la riqueza de los particulares. Este es el aspecto económico del tributo.

3) La obligación jurídica tributaria surge cuando se verifica la realización del hecho imponible establecido en la norma legal respectiva. El hecho imponible siguiendo a DinoJarrah, es un hecho que por voluntad de la ley produce efectos jurídicos y tiene 6 elementos: el objeto, el sujeto, el aspecto temporal, el aspecto espacial, la base imponible y la alícuota. Se deben verificar estos elementos conjuntamente para que se origine la obligación jurídica tributaria del sujeto pasivo y el derecho del sujeto activo (Estado nacional, provincial o municipal) a reclamar el cumplimiento de dicha obligación.

4)Es exigida por el Estado en virtud de su poder tributario o de gravabilidad. El poder de gravabilidad o tributario es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos mediante el dictado de leyes.

5)El Estado con esos recursos busca promover el bienestar general de la sociedad satisfaciendo las necesidades públicas como es la administración de justicia, la defensa exterior, el orden interno, salud, educación, etc., por medio de los servicios públicos. Este es el aspecto político del tributo.

Por lo tanto podemos decir en síntesis, que el tributo es toda erogación que deben cumplir los sujetos pasivos en virtud de una ley formalmente

sancionada, creada por el Estado en uso de su potestad y soberanía. Dicha ley da origen a relaciones jurídicas de derecho público.

Clases de Tributo

En general tenemos tres tipos de tributos: el impuesto, la tasa y la contribución especial. Esta clasificación se basa en el presupuesto de hecho que elige el legislador como determinante del tributo.

TIPOS DE IMPUESTOS QUE HAY EN EL ECUADOR

Impuestos a los consumos especiales (ICE).

El impuesto a los consumos especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno ¿Quiénes son los sujetos pasivos del ICE?

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto.

2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto

3. Quienes presten servicios gravados ¿Sobre Qué se paga?

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o

bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria.

El ICE no incluye el impuesto al valor agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Impuesto a los Vehículos motorizados

Es el impuesto anual que debe pagar el propietario de un vehículo motorizado de transporte terrestre.

¿Quién debe pagar?

Este impuesto debe ser pagado por los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre en forma anual. Cuando se adquiriera un vehículo cuyo anterior propietario no haya cancelado dicho impuesto, el comprador será responsable por el pago de las obligaciones pendientes.

¿Sobre qué se paga?

El impuesto se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI. Este avalúo, para automotores nuevos corresponde al precio de venta al público informado por los comercializadores y, para vehículos de años anteriores, del precio informado se deducirá una depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10%. En documentos adjuntos se encuentra el instructivo para utilizar la consulta de Avalúos de Categorías.

Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

¿Quién debe pagar?

Deben pagar las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, que hayan percibido rentas gravadas en el Ecuador.

¿Sobre qué se paga?

Se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de las rentas gravadas percibidas en el año menos los costos o gastos denominados deducciones. Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la Ley sobre la cual la tarifa del impuesto es de 0%.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

¿Quiéndebe pagar?

Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el

caso de importaciones paga el importador el momento de desaduanizar la mercadería.

¿Sobre qué se paga?

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. En importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio.

Impuesto a la Salida de Divisas

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%.

Las transferencias de hasta 1.000 dólares están exentas del impuesto a la salida de divisas, las transferencias por montos superiores están gravadas en la parte que excede dicho valor.

Esta exención no aplica cuando la transferencia suponga la utilización de tarjetas de crédito o débito.

¿Sobre qué se paga?

Sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero; o, sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por concepto de importaciones realizadas al Ecuador con el objeto de comercializar los bienes

.

Impuesto a los activos en el exterior

Se crea el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

¿Quién debe pagar?

Están obligados al pago de este tributo, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.

¿Sobre qué se paga?

Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras

domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos.

¿Cuál es la tarifa?

La tarifa de este impuesto es del 0.084% mensual sobre la base imponible.

TERMINOLOGIA USADA

Tarifa:

Es el porcentaje que se aplica sobre la base imponible para calcular el impuesto.

Base imponible:

Para los Ingresos en relación de dependencia es los ingresos gravados menos la aportación al seguro social.

Para todo lo demás la base imponible está dada por los ingresos menos los costos y gastos que se incurrieren para generar la renta gravada.

Sujeto Activo:

El sujeto activo es el estado ecuatoriano

Sujeto Pasivo:

Persona natural o jurídica que debe cancelar un tributo al estado.

Contribuyente:

Persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación del tributo.

Servicio de Rentas Internas:

Es la institución designada por el estado para ejercer el control de la obligación tributaria.

Planeación: Etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, sectorial, institucional y regional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazos.

Estrategia: En la milicia se ha entendido por estrategia la disposición de fuerzas en el campo de batalla para derrotar al enemigo y ganar la guerra, algo que planifican los generales de estado mayor. En la administración de empresas, se ha llamado estrategia a la configuración de objetivos de corto, mediano o largo plazo, a los criterios para orientar las decisiones fundamentales y al conjunto de políticas para llevar adelante las actividades necesarias en la empresa para lograr el éxito. Por lo tanto lo que importa en la estrategia es el efecto que se logra con la decisión adoptada.

Planeación estratégica: conjunto de contribuciones encaminadas a la orientación general de una empresa, para lograr una ventaja competitiva sostenible en el largo plazo.

Auditoria: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas para determinar la realidad del cumplimiento de resultados.

Estados financieros: Reportes numéricos que reflejan las actividades cumplidas por la empresa en un período de tiempo.

Indicadores de gestión: Parámetros que permiten medir y comparar objetivamente los resultados de un período de tiempo determinado. Cada indicador mide una variable o aspecto del desempeño de la organización, por ejemplo: eficiencia, eficacia, calidad, etc. Los aspectos o dimensiones de la organización que deben medirse son:

Eficiencia: se refiere a la relación entre producto e insumo.

Eficacia: se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

Calidad del servicio: es una dimensión específica de la eficacia que se refiere a la capacidad de la empresa para responder en forma rápida y directa a las necesidades de los clientes.

Trabajador autónomo: es toda persona que ejerce un oficio o ejecuta una obra o realiza regularmente una actividad económica, sin relación de dependencia, y percibe un ingreso en forma de honorario, comisiones, participaciones, beneficios u otra retribución distinta al sueldo o salario. (Ley de Seguridad Social, art. 9).

Cantidad depreciable: es el costo de un activo, u otra cantidad que sustituye al costo en los estados financieros, menos el valor residual.

Vida útil es:

- a) el período de tiempo durante el cual espera una empresa usar un activo;
- (b) el número de unidades de producción o similares que una empresa espera obtener de un activo.

Costo: es la cantidad de efectivo o equivalentes de efectivo pagados o el valor justo de otra compensación entregada para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Valor residual: es la cantidad neta que la empresa espera obtener por un activo al final de su vida útil, después de deducir los costos esperados en su disposición.

Valor justo: es la cantidad por la que un activo podría ser intercambiado entre un comprador informado y dispuesto y un vendedor informado y dispuesto, en una transacción en libre competencia.

Valor en libros: es la cantidad con la que un activo es incluido en el balance general, después de la depreciación acumulada en ese momento.

Cantidad recuperable: es la cantidad que la empresa espera recuperar del uso futuro de un activo, incluyendo su valor residual en su disposición.

Globalización es un término moderno usado para describir los cambios en las sociedades y la economía mundial que resultan en un incremento sustancial del comercio cultural. Toni Comín define este proceso como “un proceso fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en un único mercado capitalista mundial”.

La globalización es el proceso por el que la creciente comunicación interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la “sociedad en red”. En este marco se registra un gran incremento del comercio internacional y las inversiones, debido a la caída de las barreras arancelarias y la interdependencia de las naciones.

En los ámbitos económicos empresariales, el término se utiliza para referirse casi exclusivamente a los efectos mundiales del comercio internacional y los flujos de capital, y particularmente a los efectos de la liberalización y

desregulación del comercio y las inversiones, lo que a su vez suele denominarse como “libre comercio” (en inglés: freetrade).

GESTIÓN TRIBUTARIA

El conocimiento de las normas relacionadas con la tributación, se hace cada vez más necesario y de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el eficiente funcionamiento de las organizaciones. Los tributos son una obligación sustancial de la sociedad, conocerlos, aplicarlos y tener conciencia del cumplimiento en el pago es aportar al crecimiento social, desarrollo de las instituciones gubernamentales y contribuir con las obligaciones que tienen el Estado para con los ciudadanos.

La gestión tributaria adquiere su importancia en la medida que los impuestos son una fuente de recursos importantes para el país, constituyendo una carga fiscal considerable para el sector empresarial y para las personas naturales, por lo cual su conocimiento, planeación y evaluación tributaria se convierte en elemento indispensable a efecto de prevenir riesgos por el incumplimiento de las normas tributarias y para el mejor aprovechamiento de las ventajas legales que ofrece la legislación fiscal.

Las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país, han llevado a que los especialistas tributarios, así como las entidades y demás personas encargadas del manejo de los impuestos, busquen las mejores estrategias en materia

tributaria con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener un mejor **aprovechamiento** de los beneficios establecidos en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

2.2 HIPOTESIS

2.2.1 HIPOTESIS GENERAL

Adquiridos los conocimientos necesarios sobre como efectuar adecuadamente LA Planeación tributaria para una adecuada toma de decisiones dentro de los sujetos pasivos sean estas personas naturales o jurídicas en la Provincia de los Ríos Cantón Babahoyo, en especial en la empresa Genialtecni S.A.

2.2.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Comprobar que la planeación tributaria crea liquidez en los negocios.
- Verificar que la planeación tributaria reduce sustancialmente problemas con las instituciones del estado específicamente el servicio de rentas internas.
- Demostrar que la planeación tributaria aplicada correctamente genera tranquilidad y estabilidad a los empresarios.

2.3 VARIABLES

2.3.1 VARIABLES DEPENDIENTES

1.- Nivel de conocimientos.

Concepto.- Grado de conocimientos como aplicar adecuadamente la planeación tributaria en los diferentes negocios sean estos de personas naturales o jurídicas.

2.- Aplicación correcta del proceso de planeación tributaria en los diferentes negocios.

Concepto.- Adquiridos los conocimientos para aplicar en forma correcta la planeación tributaria en los negocios ponerlos en marcha inmediatamente.

3.- Moral y Ética

Concepto.- Importancia y su funcionamiento como herramienta en el manejo de la información que poseen los negocios para aplicar la planeación tributaria.

2.3.2 VARIABLES INDEPENDIENTES

1.- Información Contable.

Concepto.- Partidas Contables que conforman los Estados Financieros y que son proporcionados por los contadores de los negocios para efectuar la planeación tributaria.

2.- Empresas- Negocios

Concepto.- Instituciones donde se realizan actividades comerciales que generan Utilidades las cuales son sujetas a impuestos y donde se aplica la planeación tributaria.

3.- Utilidades.

Concepto.- Remanente entre Ventas y Costos que tienen las empresas por sus actividades comerciales y sobre las cuales pagan impuestos.

4.- Planeación Tributaria.-

Concepto.- La planeación fiscal o tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor "costo tributario" posible

CAPITULO III

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño metodológico que sustento a la presente investigación fue estructurado considerando los siguientes elementos:

- Paradigma: socio critico

- Tipo de investigación: se trata de una investigación básica, descriptiva por cuanto presenta la información a través de principios, normas, conceptos, procedimientos y técnicas. En este sentido, se dispondrá de la información financiera y administrativa, Igualmente se contará con las Leyes, normas, reglamentos, y manuales, necesarios para llegar a conclusiones.
- Por su nivel: Es una investigación del nivel descriptiva por cuanto presenta la realidad actual del manejo de los registros, administración contable y explica la forma como obtener la eficiencia y eficacia a través del sistema de control interno.
- Técnicas utilizadas: Observación, Revisión documental, Entrevistas, Encuestas.

Población y Muestra: Muestra aleatoria proporcional de acuerdo al personal que tenga relación directa e indirecta con las empresas del cantón Babahoyo provincia de Los Ríos en especial la empresa Genialtecni S.A

- Diseño estadístico: diseño porcentual.
- Proceso de investigación: se lo realizará mediante muestreo aleatorio proporcional.

3.2 METODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los métodos que intervienen en la realización de la investigación son:

- **Deductivo.-** El método deductivo es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas. Por lo tanto, supone que las conclusiones siguen necesariamente a las premisas: si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión sólo puede ser verdadera.

- **Descriptivo.-** El objeto de la investigación descriptiva consiste en evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos. Este método permitirá detallar, especificar los hechos que se han producido en la ejecución y control de la Compañía GENIALTECNI S.A., de modo que admitan describir soluciones válidas para ser utilizadas en el trabajo de investigación

- **Analítico.-** Este método permitirá examinar el manejo y especialmente el acontecimiento de los mecanismos de control para poder formular conclusiones sobre su incidencia en la eficiencia, eficacia y economía de los recursos de la compañía GENIALTECNI S.A.

- **Inductivo.-** El método inductivo o inductivismo es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Método que permitirá derivar los resultados de la muestra en la población para validar la investigación realizada en el proceso de desarrollo de este trabajo de investigación, de modo que su correcta complementación permitirá obtener los resultados que persigue esta Labor.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población.- La población de este trabajo de investigación está constituida por los que conforman la compañía GENIALTECNI S.A, como: Administradores y empleados

Muestra.- La muestra de este trabajo de investigación estará constituida de acuerdo a la Compañía GENIALTECNI S.A.

Datos

N= Población	300
n= Tamaño de la muestra	65
E= índice de error	0.05

MUESTRA
$$n = \frac{N}{(E)^2(N-1)+1} = \frac{?}{(0.05)^2(?-1)+1} = ?$$

30065

$$n = \frac{30065}{(0.05)^2(300-1)+1} = \frac{?}{(0.05)^2(65-1)+1} =$$

3.3.1 TÉCNICAS Y ELEMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas de Recopilación de Datos

- **Observación.-** La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo, por lo que observaremos y examinaremos la información para su debida explicación.

- **Revisión documental.-** Para obtener datos se utilizará, libros, manuales, reglamentos y otros que sean necesarios.

- **Entrevistas.-** Esta técnica se empleará para obtener datos de autoridades y empleados de la compañía GENIALTECNI S.A y de los Gerentes, Contadores y directos financieros de las diferentes empresas para determinar cómo se desarrolla la ejecución de la norma implementada.

- **Encuestas.-** Se aplicará cuestionarios de preguntas, con el fin de conseguir la información necesaria que se requiere en el trabajo de investigación a los trabajadores y beneficiarios de la compañía GENIALTECNI S.A.

3.3.2 Elementos de Recopilación de Datos

- **Herramientas de observación.-** Se utilizará herramientas como base de datos, archivos, y registros contables administrativos y estadísticos.
- **Ficha bibliográfica-** Instrumento utilizado para recopilar datos de las normas legales, administrativas, contables, trabajos de investigación e Internet relacionados con el trabajo de investigación.
- **Guía de Entrevista.-** Instrumento utilizado para llevar a cabo las entrevistas con los administradores, empleados y beneficiarios de la compañía GENIALTECNI S.A.
- **Ficha de encuesta.-** Este material se aplicará para obtener datos de los trabajadores y beneficiarios de la compañía GENUIALTECNI S.A., para inmediatamente convertirlo en información del trabajo de investigación.

3.4 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Organización de la investigación.- Se aplicará lo siguiente:

- Estudio documental
- Tabulación de cuadros
- Visión de gráficos
- Conciliación de datos
- Investigación

- Indagación

Procesamiento de datos

El trabajo de investigación se realizará en base al proceso de datos que se conseguirán de las diferentes fuentes, por intermedio de las siguientes técnicas:

- Ordenamiento y clasificación
- Registro manual
- Proceso computarizado con Excel

3.4.1 Total de la población: Cincuenta (65)

GRUPO	CANTIDAD
GERENTES	20
DIRECTORES FINANCIEROS	20
CONTADORES	20
EMPLEADOS	5
TOTAL	65

ELABORADO POR:

SANDRA ELIZABETH SANCHEZ CUESTA

DIANA PILAR MONTOYA RAMOS

En vista de que la población está compuesta por 65 personas, se puede trabajar con todo el universo. Según Yépez (2000):

Muestra: "Cuando la población es pequeña se puede trabajar con toda la población, pero si las poblaciones son mayores, para algunos autores más de 60 o 70 casos es necesario trabajar con una muestra de esa población, con la condición de que tenga características representativas del universo" (p.118)

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Interpretación de los datos

Tipo de Investigación

Tal como se mencionó anteriormente, la investigación realizada para llevar a cabo este proyecto es explicativa, puesto que muestra en forma clara y precisa los hechos investigados a fin de que explique al lector el objetivo de nuestra investigación; científica y aplicada.

Para efectuar la investigación se aplicaron técnicas de investigación muy útiles tales como la observación y el fichaje y se recurrió a herramientas de investigación muy útiles para recabar información tales como las fichas nemotécnicas.

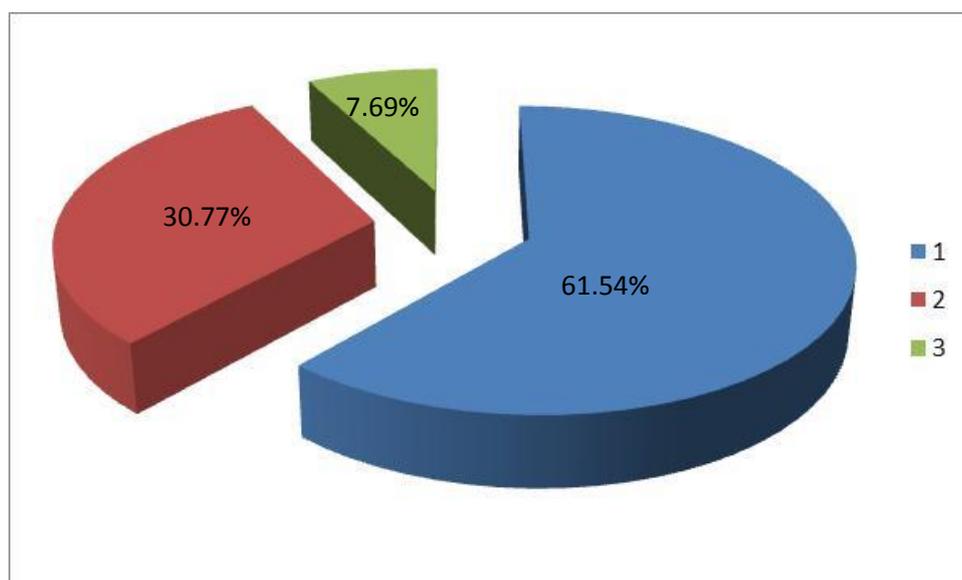
La investigación es de campo puesto que es necesario indagar dentro de las Empresas a los Gerentes, personal de la empresa, Contadores, Asesores Contables, Asesores Tributarios sobre el conocimiento de LA

PLANEACION TRIBUTARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA EMPRESA GENIAL TECNI S.A. DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON BABAHOYO.

ANALISIS Y COMENTARIOS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

1.- ¿Conoce usted lo que es una obligación tributaria?

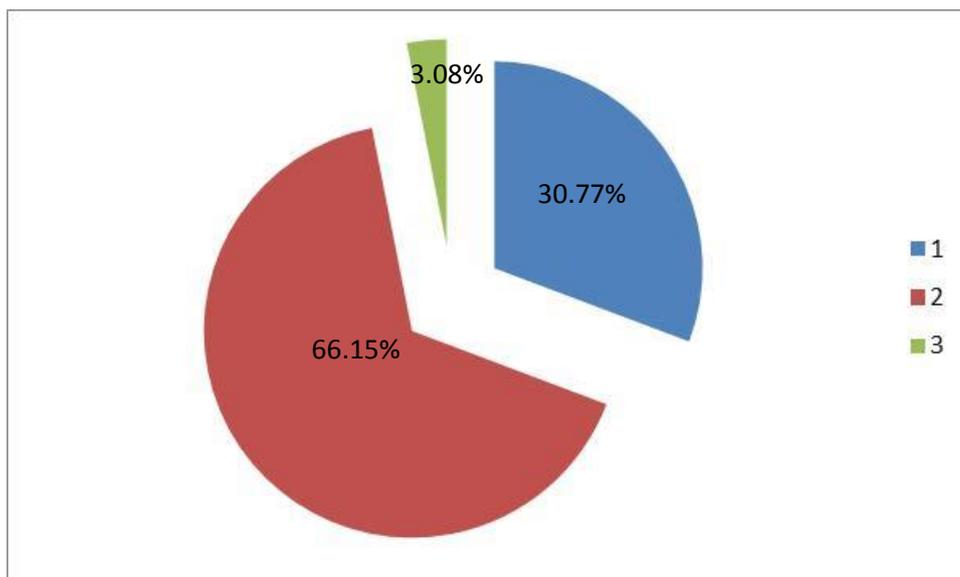
DETALLE	CANTIDAD	%
Mucho	40	61,54
Poco	20	30,77
Nada	5	7,69
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 61.54% de los encuestados manifiesta que conoce mucho sobre lo que es una obligación tributaria, el 30.77% conoce poco y el 7.69% no conoce nada al respecto.

2.- ¿Conoce usted el papel que desempeñan los impuestos en las unidades empresariales?

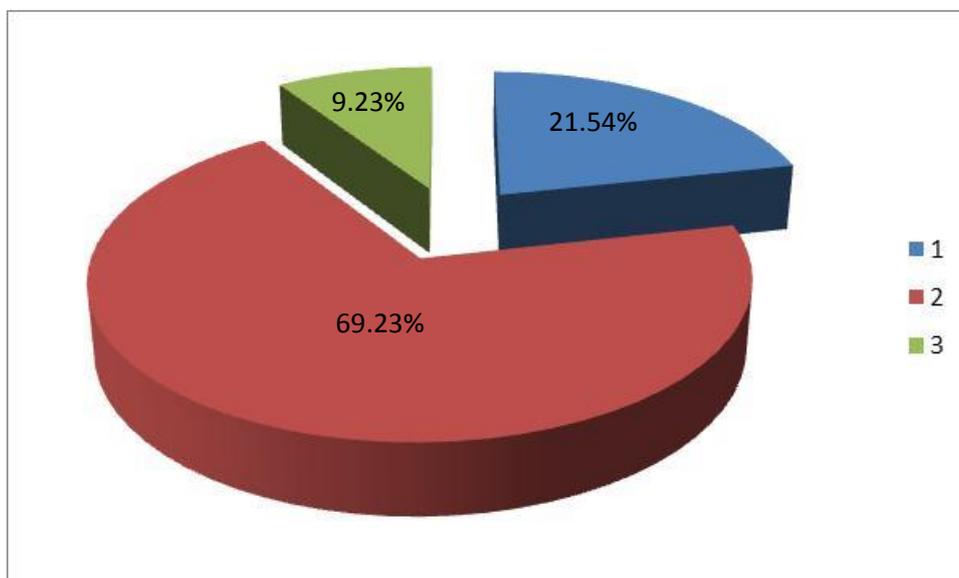
DETALLE	CANTIDAD	%
Mucho	20	30.77
Poco	43	66.15
Nada	2	3.08
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 66.15% de los encuestados manifiesta que conoce poco del papel que desempeñan los impuestos en las unidades empresariales, el 30.77% conoce poco y el 3.08% no conoce nada.

3.- ¿Conoce cómo se efectúa una planeación tributaria?

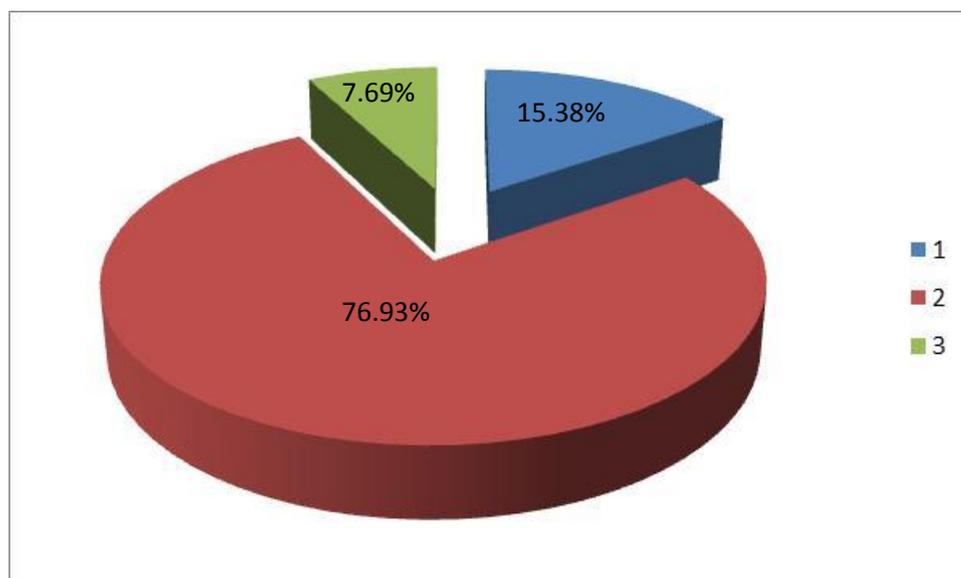
DETALLE	CANTIDAD	%
Mucho	14	21.54
Poco	45	69.23
Nada	6	9.23
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 69.23% de los encuestados manifiesta que conoce poco de cómo se efectúa una planeación tributaria, el 21,54% que si conoce como se la efectúa y el 9,23% que no conoce nada.

4.-¿Sabe usted por que se elabora planeación tributaria dentro de una organización?

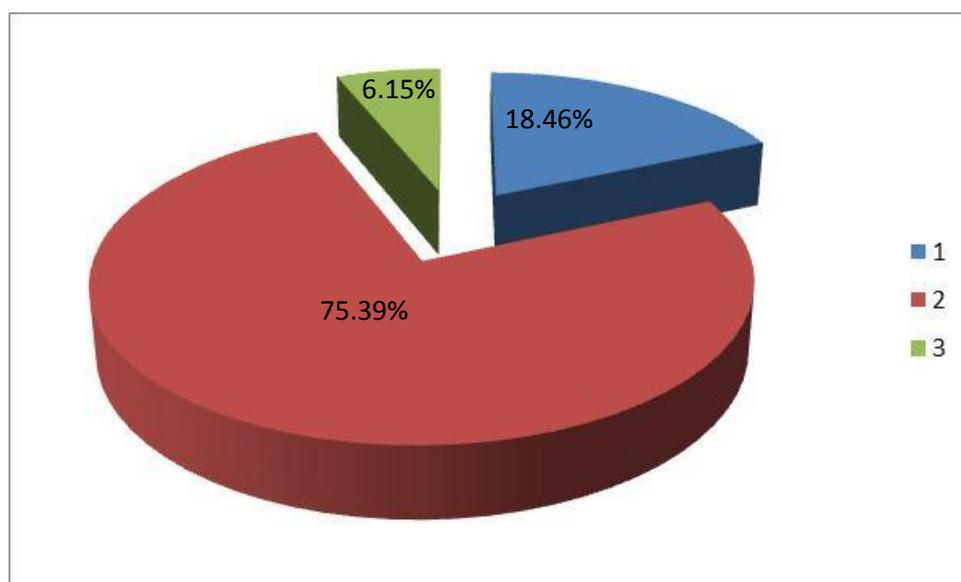
DETALLE	CANTIDAD	%
Mucho	10	15,38
Poco	50	76,93
Nada	5	7,69
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 76.93% de los encuestados manifiesta que conoce poco del por qué se elabora planeación tributaria dentro de una organización. El 15,38% si conoce por qué y el 7.69% no conoce nada.

5.- ¿EN SU EMPRESA SE HA EFECTUADO PLANEACION TRIBUTARIA?

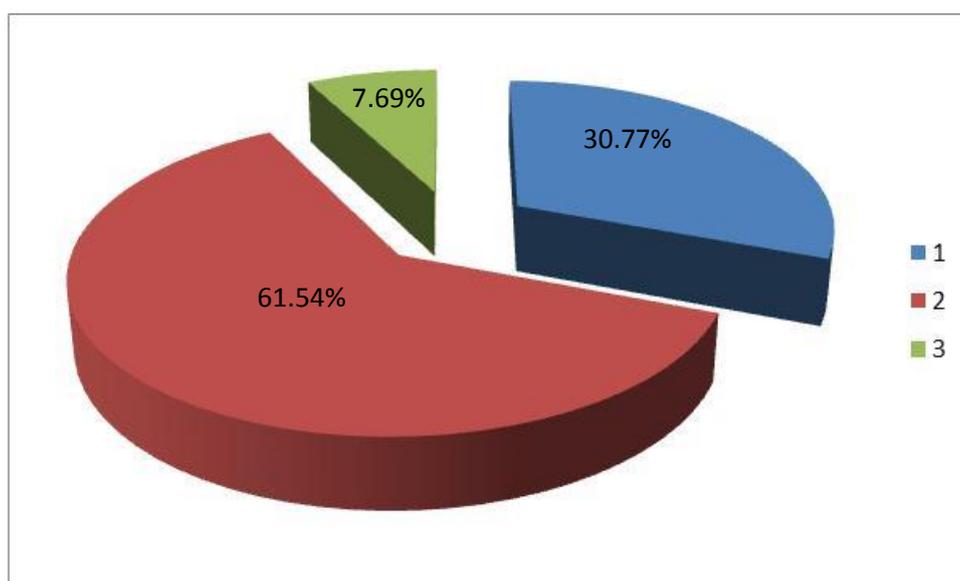
DETALLE	CANTIDAD	%
SI	12	18,46
NO	49	75,39
NO CONTESTA	4	6,15
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 75.39% de los encuestados manifiesta que en la empresa donde labora no se ha efectuado planeación tributaria, el 18.46% manifiesta que si lo han efectuado y el 6.15% no contesta.

6.- ¿Cree usted que con una adecuada planeación tributaria mejora la liquidez de la empresa?

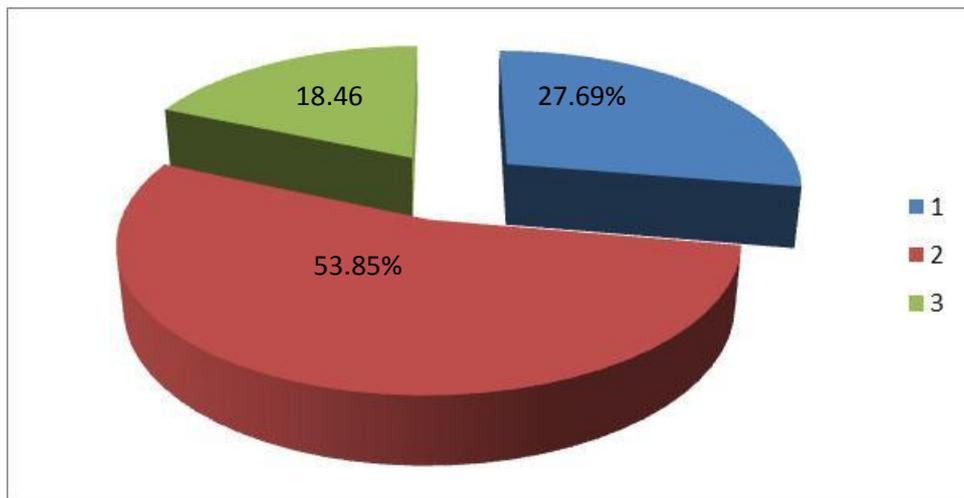
DETALLE	CANTIDAD	%
SI	20	30,77
NO	40	61,54
NO CONTESTA	5	7,69
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 61.54% de los encuestados manifiesta que no mejorara la liquidez de la empresa con una adecuada planeación tributaria, el 30.77% manifiesta que si mejorara la liquidez, y el 7.69% prefiere no contestar nada.

7.- ¿Conoce usted las sanciones tributarias a las empresas?

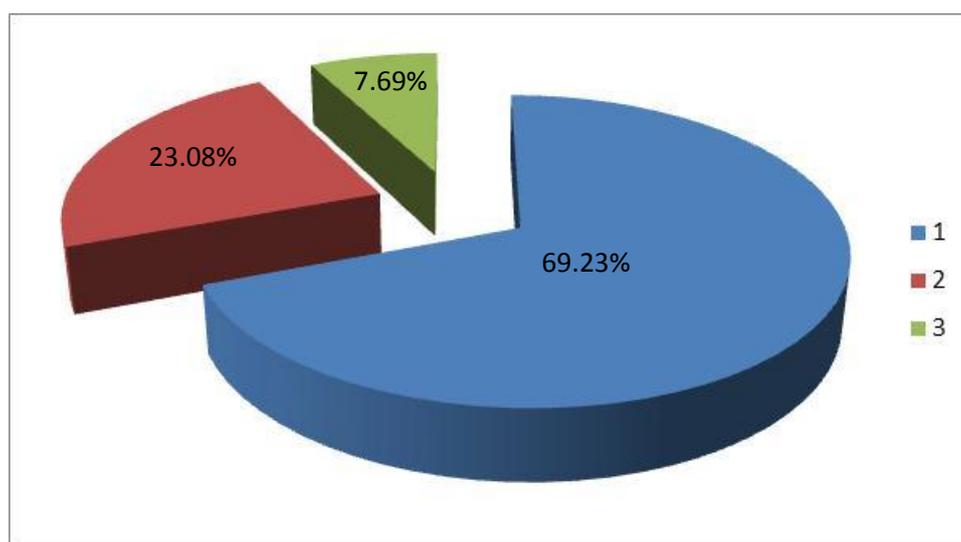
DETALLE	CANTIDAD	%
Mucho	18	27.69
Poco	35	53.85
Nada	12	18.46
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 53.85% de los encuestados manifiesta que conoce poco de las sanciones tributarias a las empresas, el 27.69% conoce mucho sobre las sanciones tributarias y el 18.46% no conoce nada en esta área.

8.- ¿Cuáles cree usted que serán las causas para que una empresa no cuente con una adecuada planeación tributaria?

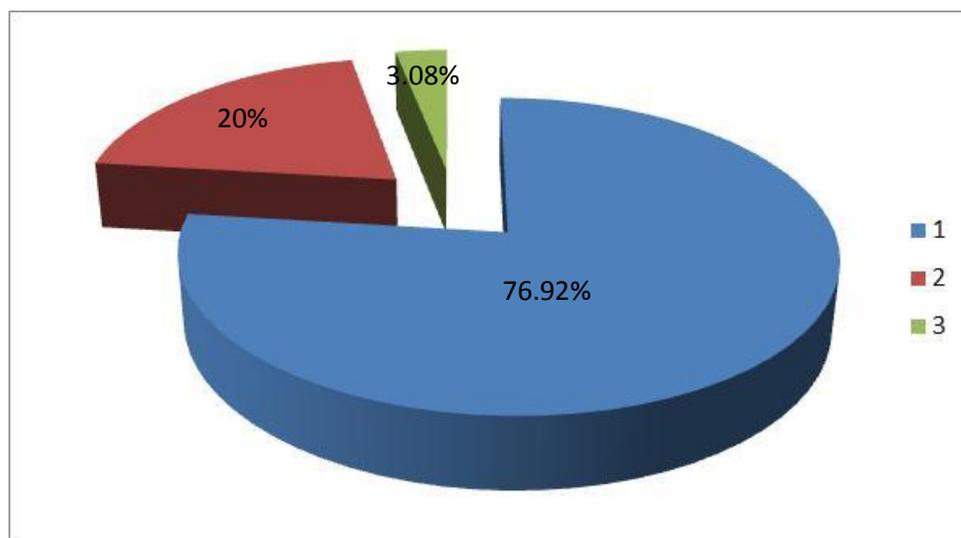
DETALLE	CANTIDAD	%
Desconocimiento	45	69,23
Cultura tributaria	15	23,08
No contesta	5	7,69
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 69.23% de los encuestados manifiesta que no aplica planeación tributaria en su empresa por DESCONOCIMIENTO DE LA LEYES TRIBUTARIAS, el 23,08% manifiesta que es la falta de cultura tributaria de los ecuatorianos, y el 7.69% prefiere no contestar.

9.- ¿cree usted que con la planeación tributaria se evita tener sanciones del Estado?

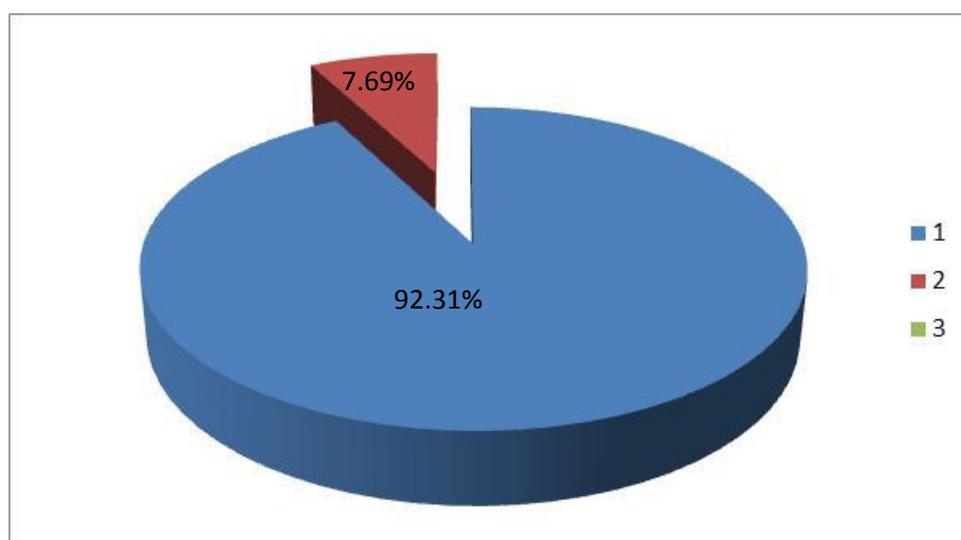
DETALLE	CANTIDAD	%
SI	50	76,92
No	13	20,00
No contesta	2	3,08
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 76.92% de los encuestados cree que si se evita tener sanciones del estado con una buena planeación tributaria, el 20% manifiesta que no se evitara sanciones y el 3.08% no contesta.

10.- ¿Con la ayuda del presente trabajo piensa usted aplicar la planeación tributaria en su empresa o negocio?

DETALLE	CANTIDAD	%
SI	60	92,31
No	5	7,69
No contesta		
TOTAL	65	100



El presente grafico nos muestra que el 92,31% de los encuestados en base a la tesis propuesta piensa aplicar planeación tributaria en su empresa o negocio, y el 7.69% manifiesta que no.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

1.- Del resultado de la pregunta 1 podemos concluir que en la misma el 61.54% de los encuestados manifiesta que conoce mucho sobre lo que es una obligación tributaria, el 30.77% conoce poco y el 7.69% no conoce nada al respecto. Esto se debe a que en nuestro medio la cultura tributaria no ha llegado con la fuerza necesaria, las empresas y los negocios tienen un solo dueño que en muchos casos solo piensa en las utilidades y no les importa cumplir sus obligaciones con el fisco.

2.- Del resultado de la pregunta 2 podemos concluir que el 66.15% de los encuestados manifiesta que conoce poco del papel que desempeñan los impuestos en las unidades empresariales, el 30.77% conoce poco y el 3.08% no conoce nada. Esto confirma nuestra apreciación de la primera pregunta sobre la cultura tributaria de nuestro pueblo, la mayoría piensa que por los malos gobiernos de turno que ha saqueado al país, los tributos sirven para los políticos y no para obras en especial de los lugares donde se producen.

3.- Del resultado de la pregunta 3 podemos concluir que el 69.23% de los encuestados manifiesta que conoce poco de cómo se efectúa una planeación tributaria, el 21,54% que si conoce como se la efectúa y el 9,23% que no conoce nada, esto es lógico al no interesarles a los contribuyentes para que sirven los tributos no van a conocer como se efectúa una planeación tributaria.

4.- Del resultado de la pregunta 4 podemos concluir que el 76.93% de los encuestados manifiesta que conoce poco del por qué se elabora planeación tributaria dentro de una organización. El 15,38% si conoce por qué y el 7.69% no conoce nada, esto concuerda con las preguntas anteriores al no saber que

son los tributos, no conocen lo que es una planeación tributaria y mucho menos conocerán como se elabora la misma.

5.- Del resultado de la pregunta 5 podemos concluir que el 75.39% de los encuestados manifiesta que en la empresa donde labora no se ha efectuado planeación tributaria, el 18.46% manifiesta que si lo han efectuado y el 6.15% no contesta, esto se debe a que al desconocer para que sirve mucho menos se aplica en las empresas sea por desconocimientos de las leyes o por cualquier otro motivo.

6.- Del resultado de la pregunta 6 podemos concluir que el 61.54% de los encuestados manifiesta que no mejorara la liquidez de la empresa con una adecuada planeación tributaria, el 30.77% manifiesta que si mejorara la liquidez, y el 7.69% prefiere no contestar nada, esto se debe a que los contribuyentes piensan que todo lo que tiene que ver con tributos es para sacar dinero por lo tanto con la planeación tributaria se cree que no mejorar la liquidez de la empresa.

7.- Del resultado de la pregunta 7 podemos concluir que el 53.85% de los encuestados manifiesta que conoce poco de las sanciones tributarias a las empresas, el 27.69% conoce mucho sobre las sanciones tributarias y el 18.46% no conoce nada en esta área, esto se debe a que existe poca cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

8.- Del resultado de la pregunta 8 podemos concluir que el 69.23% de los encuestados manifiesta que no aplica planeación tributaria en su empresa por **DESCONOCIMIENTO DE LA LEYES TRIBUTARIAS**, el 23,08% manifiesta que es la falta de cultura tributaria de los ecuatorianos, y el 7.69% prefiere no

contestar, esto reafirma nuestro pensamiento de que existe poca cultura tributaria y por consiguiente desconocimiento de las leyes tributarias.

9.- Del resultado de pregunta 9 podemos concluir que el 76.92% de los encuestados cree que si se evita tener sanciones del estado con una buena planeación tributaria, el 20% manifiesta que no se evitara sanciones y el 3.08% no contesta, esto se debe a que los contribuyentes en su mayoría de alguna u otra manera han sido sancionados por la administración tributaria, y conociendo sobre la planeación tributaria tendrán como evitar sanciones.

10.- Del resultado de la pregunta 10 se desprende que el 92,31% de los encuestados en base a la tesis propuesta piensa aplicar planeación tributaria en su empresa o negocio, y el 7.69% manifiesta que no, esto se debe a que con el presente trabajo de investigación y haciéndolo conocer a los contribuyentes estos apliquen en sus empresas la planeación tributaria y así evitar futuras sanciones.

CAPITULO IV

4. MARCO PROPOSITIVO

4.1 TITULO

LA PLANEACION TRIBUTARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA EMPRESA GENIAL TECNI S.A. DE LA PROVINCIA DE LOS RIOS CANTON BABAHOYO.

4.2 DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

DEFINICIÓN DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

Así como debe existir planeación en todos los niveles de la empresa, en el área tributaria la planeación es fundamental, ya que permite establecer cuáles son las obligaciones fiscales actuales, a futuro y su impacto en la organización.

La Planeación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor "costo tributario" posible.

Como parte del proceso de planeación de una organización empresarial, la planeación tributaria es un instrumento de la gerencia tributaria, que consiste

en determinar los deberes y las obligaciones tributarias de la empresa, identificar los tributos internacionales, nacionales y territoriales que ella deben cancelar y liquidar anticipadamente los impuestos, tasas y contribuciones especiales, con el propósito de tributarle al Estado de manera justa y equitativa.

La planeación tributaria plantea en su filosofía, la optimización de los gravámenes o tributos que todo ente económico debe aportar a la sociedad, una de cuyas múltiples funciones es, precisamente, la evaluación económica de las diferentes clases de tributos que recaen en cabeza de la organización o de sus inversionistas y la consideración de alternativas que faciliten un cumplimiento oportuno de dichas obligaciones.

RAZONES QUE HACEN NECESARIA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

Muchas son las razones que hacen necesaria la planeación en forma general, pues lo que trata de evitarse en forma prioritaria, es el fracaso, mirando las diferentes etapas en que pueda encontrarse la empresa ya sea el inicio de actividades, en pleno crecimiento, en fase de supervivencia o en etapa de finalización de actividades.

El fracaso ocurre normalmente porque el empresario no está alerta a determinados factores, como por ejemplo:

Falta de experiencia empresarial;

Falta de competencia gerencial;

Desconocimiento del mercado;

Falta de calidad de los productos o servicios;

Ubicación geográfica errada según el giro del negocio;

Dificultades de suministro de materias primas;

Tecnología obsoleta;

Falta de capital de trabajo;

Falta de una política de crédito a los clientes;

Falta de control de costos y gestión financiera;

Falta de calificación del personal;

Falta de planeación operacional y estratégica en el negocio;

Falta de planeación tributaria;

Problemas entre los socios;

Problemas de sucesión familiar, entre otros.

La planeación tributaria como herramienta de gestión, puede ser utilizada desde la administración de las empresas, para optimizar los tributos, en los cuales éstas son sujetos pasivos o contribuyentes, ya sea que se traten de tributos que tienen relación con el gobierno central o seccional y que tengan implicación directa o indirecta en la población, pero que le correspondan por la actividad de la empresa y le generen responsabilidades de cumplimiento en el orden tributario.

Lo ideal en la elaboración del plan fiscal en la empresa, es adaptarse a las directrices que se establezcan dentro del presupuesto general de la empresa,

siguiendo en paralelo los mismos pasos que se hayan fijado, con aquellos que deban fijarse para fines tributarios.

Lo importante es que las actividades respecto a tributos, queden relacionadas con el plan estratégico de la empresa, lo que facilitará un desenvolvimiento adecuado del control y seguimiento de las políticas que respecto a esto se tomen en la empresa.

Quien trabaja como responsable de la revisión y control de los recursos financieros de la empresa, debe tener claro que todo se liga con el presupuesto de la empresa:

Los riesgos de la inversión para los accionistas

La gestión de ventas,

La gestión de compras

La inversión en su recurso humano

Los indicadores de gestión,

Los costos de sus actividades,

Los procesos de control en las diferentes áreas, etc.

Así mismo debe estar consciente del control que debe existir para un buen manejo presupuestario en la empresa, en las tareas que cumplen las áreas contables y financieras

.

La planeación tributaria considera cada actuación de la empresa en su gestión en el mercado, según su actividad o sector de la economía, se determinarán los tributos que le afectarán, debe definir cómo se va a interactuar con los proveedores, con los clientes, como va a facturar, como se registrarán sus ventas totales, que se hará con los descuentos, como se harán las correcciones a los diferentes registros, como se procederá con las retenciones, etc.

Con ese conocimiento, podrá trabajarse en la optimización de recursos para cubrir los pagos del impuesto, en beneficio de los intereses de la empresa, sus accionistas y trabajadores, tomando especial cuidado en cuanto al principio del “resultado CERO”, que consiste en:

Cero incumplimientos en las obligaciones tributarias (de pago o presentación de sus declaraciones),

Cero en intereses o multas por retrasos.

Cero en sanciones para la empresa.

IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

En nuestro país debido a la inestabilidad económica y a la difícil situación política, social y cultural, la carga tributaria que deben enfrentar las organizaciones empresariales es demasiado alta y se convierten en un factor decisivo a la hora de diseñar sus estrategias de negocios.

La carga tributaria puede definir si se lleva a cabo o no una determinada actividad de negocio pues dependiendo de la rentabilidad de la misma, puede suceder que “todo se vaya en pagar impuestos” (de renta, industria y comercio, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, impuesto de registro, de vehículos, predial, etc.)

Es por esta razón que la planeación tributaria se hace fundamental a la hora de tomar decisiones en materia de inversión, ya que permite visualizar a futuro la mayor rentabilidad de las operaciones de la organización con el menor costo tributario.

La Planeación tributaria busca métodos, formulas, procedimientos, contratos, inversiones y, en general, cualquier herramienta que logre disminuir la carga tributaria de la organización empresarial, de sus subordinadas y de los socios.

“Todas las organizaciones están en su derecho de disminuir su carga fiscal optando formas jurídicas que favorezcan esta decisión; pueden determinar o establecer cual Estado le ofrece los mejores beneficios fiscales que aunados a otros elementos como la seguridad individual, económica y jurídica le permitan decidir dónde debe radicarse su inversión y beneficios; tienen derecho de constituirse en sociedad u optar por otras formas de inversión, en general pueden asumir la forma más beneficiosa de inversión, el lugar y el momento de invertir, siempre, de conformidad a la ley.

La planeación tributaria no puede ser el resultado de la empresa sino un elemento que puede ayudar al cumplimiento del objeto principal de la sociedad y de sus socios. Siempre las organizaciones empresariales tendrán que esforzarse por realizar su objeto principal a través de la actividad o actividades que ofrecen en el mercado, por lo que la planeación para lograr estos resultados son, normalmente, más importantes que la misma planeación tributaria.

Por esta razón, las empresas planifican cómo lograr ese hecho, cómo mejorarlo o cómo extenderlo, cómo ampliarlo, cómo garantizar su permanencia y su continuidad, ya que en la medida en que lo logren aumentarán sus utilidades y patrimonio. Es aquí donde la planeación tributaria se convierte en un medio para lograr dichos fines y no en el resultado mismo de la empresa. Pero, para que la planeación tributaria sea conducente a las finalidades de la empresa, como mínimo, debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No disminuir la utilidad requerida por la empresa de acuerdo a sus necesidades inmediatas.
- Garantizar que la planeación tributaria no sea un obstáculo a la planeación comercial sea esta nacional o internacional;
- No trasladar la carga tributaria que la sociedad logró ahorrar a los socios de la sociedad, ya que no se obtendría ningún resultado;
- No exponer a la sociedad a riesgos de orden laboral, comercial, civil o administrativo por mejorar su posición fiscal;

- Debe advertir y, hasta donde sea posible, predecir las modificaciones nacionales e internacionales de orden tributario y comercial, básicamente, ya que las nuevas normas pueden desvirtuar cualquier beneficio futuro frente a gastos presentes que pueden ser muy significativos;
- Observar que el beneficio fiscal obtenido en el periodo no se convierta en un mayor impuesto en los siguientes periodos o al liquidarse el contrato;”

FINALIDADES DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

Son diversos los objetivos o propósitos que persigue la Planeación Tributaria, todos ellos son consideradas ventajas o fortalezas si se logran. Conozcamos los más trascendentes para el éxito empresarial.

- Determinar en la evaluación de los estudios de factibilidad desde que se concibe la empresa y en los proyectos de inversión, los posibles efectos de los tributos en forma anticipada.
- Establecer los deberes y obligaciones tributarias de la empresa, según la clase de contribuyente a la que pertenezca y las operaciones de negocios que realice.
- Identificar los tributos internacionales, nacionales y territoriales, que debe cancelar la compañía.

- Liquidar anticipadamente los impuestos, tasas y contribuciones especiales, para evaluar el grado de compromiso tributario y las posibilidades de cumplimiento.

- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a efectuar en el inmediato futuro.

- Gestionar correctamente el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

- Evitar sanciones tributarias que afecten financieramente a la entidad, con riesgos de llevarla al fracaso económico.

- Tributar correctamente, dentro de los principios constitucionales de justicia y equidad.

FASES DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

1.- Conocimiento del negocio:

Para que se conozca un negocio por parte del profesional que iniciará el análisis para una planeación tributaria, debe trabajar por dos vías:

- **Revisión** de la esencia misma de la empresa.
- **Revisión** de su planeación estratégica, esta última para complementar el enfoque tributario.

En la primera fase, se debe contar con toda la documentación jurídica que originó la empresa, las escrituras respecto a su constitución, los estatutos, si ha habido modificaciones, como es su proceso contable, los pagos en sus declaraciones tributarias y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria.

Lo interesante del conocimiento de la empresa, es saber el qué, el cómo, el cuándo, el dónde, el por qué y el para qué, que se requieran de las diferentes actividades que se deban controlar por su incidencia tributaria en el negocio.

Qué hace la organización:

Características de la empresa en su sector o actividad.

Situación en la cual se encuentra la empresa en su fase inicial, crecimiento, supervivencia o liquidación. Composición del capital accionario (nacional o extranjero)

Objeto social (productos o servicio que vende)

Riesgos estratégicos del negocio

Regulaciones especiales (rentas exentas por leyes especiales)

Información financiera actual y presupuestada

Planes de inversión – nuevos productos o servicios

Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios)

2.- Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:

- **Revisión** de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación.
- **Revisión** de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.

Cuándo cumple con sus obligaciones (cronograma fiscal)

Cómo se canalizan las actividades y responsabilidades de la empresa frente al fisco Dónde o cómo cumple con sus obligaciones tributarias.

Utilización, disposición o reclamo de los saldos a favor reflejados en las declaraciones. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.

Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.

Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

Desarrollo de la Planeación:

Análisis de la información recopilada según los pasos 1 y 2

Estudio de la información financiera proyectada o presupuestada por la empresa. Cálculo del impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.

Análisis de impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa en estudio.

Análisis de alternativas.

Preparación del informe para la administración de la empresa,

Con identificación del tributo y recomendaciones.

Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación, de la planificación que se haya formulado.

ENFOQUE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EN LA EMPRESA COMO PRE-REQUISITO PARA LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

Se considera que es un elemento previo para la planeación tributaria, realizar un trabajo de auditoría tributaria de períodos anteriores, los que se determine, pues lo que se trata es de implementar un ambiente de autocontrol, frente a las normas tributarias en la empresa, basado en los objetivos de la misma.

Quien realice el estudio, deberá tener presente que no existe una metodología única, sino que se tratan de diversos ensayos que sugerimos a fin de que los vayan adaptando para facilitar su trabajo de planeación tributaria. Si es clave

que se parta del conocimiento de la empresa y de las organizaciones que constituyen su entorno.

Con lo cual se podrán determinar los impuestos a que está obligada la empresa o el contribuyente, ya sean impuestos nacionales o seccionales, y con base en su identificación se puedan trazar las pautas para atender de la mejor forma los cálculos adecuados de los mismos.

Cabe recordar que el principio de una planificación, es que debe ser lo suficientemente flexible para reaccionar ante los cambios normativos que se puedan presentar, pues constituirá un elemento decisivo y diferenciador de las otras empresas, el manejo adecuado de sus impuestos, lo que le generaría una ventaja competitiva pues impactaría en su cadena de valor.

Al revisar la información financiera de la empresa, se puede contar, según el tamaño de la empresa, con estados financieros auditados, sujetándose a las disposiciones que establece la Resolución No. 02.Q.ICI.0012, de julio 11 de 2002, emitida por la Superintendencia de Compañías, que en su artículo 1, define:

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad

social o pública, cuyos activos excedan de 100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; y,

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1, 000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de América. ...”

Así mismo, este informe debe sujetarse a lo que establece el art. 259 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas:

“Art. 259.- Responsabilidad de los auditores externos.- Responsabilidad de los auditores externos.- Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o

percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.

El informe del auditor deberá sujetarse a las normas de auditoría de general aceptación y expresará la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes así como de las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas. Este informe deberá remitirse al Servicio de Rentas Internas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo le hará responsable y dará ocasión para que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite a la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, las que procedan en caso de acción dolosa, según lo establece el Código Penal.”

Con la información disponible podrá estructurar un cuadro que resuma, el ámbito de acción de la empresa, su comportamiento respecto al cumplimiento de obligaciones en el período de análisis, como está su impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales (si es el caso), las retenciones en la fuente, los anticipos de impuesto a la renta, el impuesto a la matriculación vehicular, aranceles, tasas y contribuciones, impuesto predial, etc.

Este cuadro le servirá como reporte estadístico de la situación de la empresa, y resumirá las actuaciones de la empresa para con el estado central o seccional. El control de las obligaciones, permitirá que la empresa pueda corregir de ser el

caso determinadas acciones que le pudieron haber llevado a un incumplimiento en períodos anteriores.

Así también es importante contar con los planes de la empresa y su presupuesto. Estos datos podrán apoyar la definición de índices o indicadores que miran la gestión de la empresa, controlen las tendencias y muy seguramente puedan guiar sus decisiones.

Como datos básicos se tomarían por ejemplo:

Total activos

Total pasivos

Patrimonio

Ingresos totales

Costos y gastos

Deducciones

Impuesto a la renta causado

Retenciones

Anticipos

Impuesto a la renta neto

Multas

Intereses

Estos son datos constantes en las declaraciones que pueden ser resumidos (agrupados), para facilitar la evaluación posterior de variaciones, y que se podrían ampliar para analizar más detalladamente otros casilleros,

dependiendo del giro del negocio y el conocimiento que se tenga de la organización.

Por ejemplo, dentro de costos y gastos, ampliar la identificación de gastos de gestión, o costos de producción o dentro de estos, cuáles corresponde a materia prima o a gastos de mano de obra directa.

En los Activos, están todos aquellos rubros que la empresa posee.

En los Pasivos, en cambio, están aquellos valores que la empresa debe,

Ya sea al sistema financiero, a proveedores, a accionistas.

En el Patrimonio, están los rubros que poseen los accionistas

Los estados financieros de la empresa, se reflejan en el Balance General, que comprende una serie de cuentas de Activos, Pasivos y Capital.

Se debe cumplir en un Estado de Situación General (o Balance

General), la Ecuación Contable: $ACTIVOS - PASIVOS = CAPITAL$

(PATRIMONIO).

En el Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, se deberán reflejar en cambio todos los movimientos de la operación misma de la empresa y aquellos ingresos o gastos adicionales, que no son propios de la gestión, hasta obtener una utilidad.

VARIABLES A TENER EN CUENTA EN LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA.

Son muchos los aspectos que se deben considerar a la hora de elaborar y planear los impuestos de una organización empresarial. Pero básicamente de deben reconocer los siguientes:

- Entorno económico de la organización
- Estructura legal de la organización
- Situación legal y tributaria actual
- Complejidad de las operaciones
- Sector o actividad económica a la que se dedica la organización
- Estructura financiera y operativa de la organización
- Objetivos y metas trazados por la organización

Estas variables son fundamentales, ya que permiten tener un pleno conocimiento sobre la situación pasada y presente de la organización empresarial, sobre lo cual se basa o fundamenta la planeación tributaria para lograr los resultados esperados a futuro.

También existen otras disposiciones normativas como Lograr el diferimiento de impuestos.

Existen disposiciones normativas que permiten que el contribuyente pueda solicitar facilidades para el pago, previo el pago de un 20% del valor adeudado en los primeros 8 días, luego de lo cual la administración tributaria emite

una resolución fijando la tabla de pagos, según el acuerdo llegado con el contribuyente. Art. 46 Código Tributario.

Analizar y aprovechar los costos de oportunidad.

Cuando se tenga la visión de la empresa en forma integral, se podrán evaluar las actuaciones con sus efectos de aplicación de la normativa tributaria, frente pérdidas de ingresos, excesos de pagos, negocios a iniciar (inversiones), manejo de activos, control de gastos innecesarios que no tienen relación con la actividad y que no serían deducibles, etc.

Realizar un análisis previo del riesgo involucrado.

De manera general un riesgo se evalúa analizando las causas que lo generan y cuán frecuentes y graves pueden ser, se sugiere un esquema de calificación como sigue:

Frecuencia: cantidad estimada de veces que se presenta la causa del riesgo en un período fiscal o en más períodos.

Severidad: se refiere al impacto que genera la causa del riesgo, cada vez que se presenta.

La clasificación del riesgo teniendo en cuenta estos dos parámetros nos daría la siguiente valoración:

Peligroso Alta severidad y alta frecuencia

Importante Alta severidad y baja frecuencia

Mínimo Baja severidad y alta frecuencia

No importante Baja severidad y baja frecuencia

Las escalas de valoración que se proponen para los rangos citados serían en:

Escala de frecuencias

Calificación	Probabilidad	Rango	Descripción
1	Imposible		Muy difícil que ocurra no ha sucedido hasta ahora.
2	Improbable	Un caso sucedido en 3 o más años	Muy baja posibilidad de ocurrencia. Ha sucedido solo en forma excepcional.
3	Remoto	Un caso sucedido entre 1 y 3 años.	Baja posibilidad de ocurrencia. Ha sucedido solo pocas veces
4	Ocasional	Un caso en un año	Limitada posibilidad de ocurrencia.
5	Moderado	Dos a 5 casos en un año	Sucede algunas veces
6	Frecuente	Más de 6 casos en el año	Sucede en forma reiterada. Alta probabilidad de ocurrencia.

Escala de severidad.

CALIFICACION	GRAVEDAD	DEFINICION
1	Insignificante	Las consecuencias no afectan el funcionamiento del sistema.
2	Marginal	Las consecuencias afectan en forma leve el funcionamiento del sistema, consecuencias moderadas.
3	Critico	Las consecuencias afectan parcialmente al sistema en forma grave.
4	Catastrófico	Las consecuencias afectan en forma total al sistema, pudiendo afectar la estabilidad del mismo.

- Presentación de una o dos alternativas, en un informe a la dirección de la empresa.
- Conocer y estudiar bien los cambios introducidos en las reformas tributarias, pues éstos generan oportunidades que pueden ser utilizadas por las empresas o contribuyentes.
- Revisar y estudiar nuevos beneficios establecidos en legislación que no es tributaria.

La legislación tributaria, descarta muchos de los beneficios que sobre tributos se establecen en otras leyes, principalmente a partir de la Reforma Tributaria del año 1999.

No obstante, con esa disposición se eliminarían o estarían en discusión los beneficios establecidos en leyes anteriores, más por el contrario, se deberá reconocer el beneficio que se ha generado en otras leyes específicas emitidas a partir de ese año.

Por lo regular, los incentivos que se pueden crear en diferentes legislaciones, lo que buscan es fomentar una actividad o lograr que determinadas zonas geográficas se desarrollen económicamente, es decir son leyes que no tienen una finalidad jurídica en sí, sino de apoyo social o económico, que a juicio del Gobierno o los legisladores, están enfocados a grupos de contribuyentes que se encuentran en condiciones de desventaja o desigualdad.

Vale la pena señalar la opinión de Sainz de Bujanda, “la equitativa distribución de la carga fiscal no puede sacrificarse para el logro de otros fines, por muy elevados y atractivos que éstos sean”.

- Así mismo se debe tener presente, cuáles son los objetivos y metas de la empresa y de los accionistas:

Qué quieren los accionistas, como se hará la distribución de dividendos, se capitalizará la compañía, que tiene un efecto de reducción de impuestos al 15%.

Cuál es el efecto de las filiales de la compañía en sus transacciones al exterior, en qué país están ubicadas para que permitan compensación tributaria de impuestos.

En este mismo punto, debe examinar si los objetivos del ente económico en análisis, son a corto o largo plazo, sin inversiones iniciales o de ampliación.

Si la empresa necesita adquirir muchos activos:

En este caso, la forma como los piensa adquirir influye en los cálculos de la planeación, si lo hace con pasivos (endeudamiento), o si lo hace con aportación de capital (patrimonio).

Si la empresa necesita adquirir vehículos y bienes raíces

Esta compra, le generara impuesto sobre la propiedad de vehículos y el impuesto predial. Pero si los vehículos los adquieren con Arrendamiento

mercantil, tiene un gasto (siempre que se encuentre dentro de los parámetros de la nueva normativa fiscal, lo cual hace pensar dos veces en esta figura) y si los bienes los toma en arriendo, también es un gasto, por lo tanto, es necesario analizar estas alternativas.

Si los socios de la empresa buscaran que la empresa los financie o no.

Ello implica el manejo de las cuentas por cobrar a socios, con sus conocidos efectos en el impuesto de renta (por intereses). En este punto hay que tomar en cuenta la normativa de precios de transferencia.

- Tenga en cuenta la estabilidad de las normas principalmente tributarias, en el tiempo.

Basado en las necesidades y objetivos del Estado, éste puede recurrir a reformas tributarias, mismas que el ente económico debe estar pendiente de ellas y conocer sus efectos, pues con éstas se pueden:

- Extinguir los beneficios tributarios
- Elevación de tarifas impositivas (en impuestos directos o indirectos)
- Determinar tributos que se dicen serán “transitorios” pero que se analiza que pueden volverse definitivos.

A continuación exponemos algunos aspectos que debe mirar en las operaciones de la empresa.

- ¿Llevará a cabo las operaciones en un solo municipio o en más de un municipio?

Esto le afectará pues deberá registrar controladamente la tributación del impuesto municipal sobre activos, que será diferente en cada municipio, dependiendo de los bienes que tiene en esa localidad.

¿Es una actividad industrial, comercial o de servicios?

Las dos primeras manejan “Inventarios” y con ello se debe entrar a decidir qué sistema y método de valuación de las mercancías se utilizará, o qué volúmenes de existencias finales se dejarán al cierre de cada mes. Esas decisiones afectan el resultado del ejercicio, en el “costo de ventas” con lo cual varía el impuesto.

¿El producto que vende o el servicio que presta están excluidos o gravados con el Impuesto al Valor Agregado?

El IVA, es un impuesto indirecto. Los valores de IVA que cobra, son descontados de los IVA que ha pagado en sus compras, y deberá pagar solo la diferencia. Pero hay que tomar mucha atención a las retenciones de IVA (que ahora podrían tener un tratamiento tributario cuyo crédito incluso podría ser reintegrado) y las decisiones en algunos casos de activación del IVA o registro como gasto. Si tiene ventas con tarifa 0% y 12% de IVA, es necesario considerar lo que dispone la normativa respecto a la proporcionalidad del IVA, Art. 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

¿Exporta o solo vende a nivel nacional?

Esto influye en el manejo del IVA, pues un exportador, de conformidad con la Ley tiene derecho a la devolución del IVA, como se define en el art. 57 de la Ley de Régimen

Tributario Interno (no obstante en adelante son agentes de retención de este impuesto). Si por el contrario vende a nivel nacional, el IVA se vuelve descontable.

FASES DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Para desarrollar el proceso de la Planeación Tributaria, hay que realizar varias fases o etapas y un conjunto de procedimientos, que abarcan desde el conocimiento de la organización empresarial, hasta la formulación del plan de impuestos a aplicar en el período gravable próximo. Las siguientes son las etapas o fases más reconocidas:

- Conocimiento del Negocio
- Características comerciales de la compañía
- Composición del capital nacional o extranjero
- Objeto social -productos o servicio que vende
- Riesgos estratégicos del negocio
- Identidad tributaria y regímenes fiscales.
- Tributos internacionales, nacionales y seccionales.
- Regulaciones especiales- rentas exentas y descuentos tributarios
- Deberes tributarios que debe atender

- Entidades que las regulan o vigilan.

Propuestas estatales de recursos financieros para su desarrollo y apoyo empresarial

- Información financiera actual y presupuestada
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios
- Transacciones con vinculados económicos

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión. Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva, renta ordinaria o renta por comparación patrimonial.

Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos

Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.

Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.

Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas

Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario

Análisis de una serie de ventajas tributarias a las que pueden acceder las diferentes empresas

Formulación del Plan de Impuestos

Análisis de la información financiera proyectada

Cálculo de todos los tributos, por los años que cubre la planeación

Alternativas

Presentación de informes

Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación

Posibilidad de diferimiento de impuestos

Costo de oportunidad / riesgo involucrado en una alternativa

Atención de los cambios introducidos en una reforma tributaria, identificación de nuevas oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías. Nuevos beneficios, nuevas deducciones

Atención de los intereses de los accionistas.

Distribución de dividendos en efectivo o capitalización de los mismos

Reducción del impuesto en la sociedad.

El impacto en los accionistas minoritarios

PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA PERSONAS NATURALES

En relación a personas naturales, más que considerar una planificación tributaria en función de diferir un valor de impuestos, está orientada a la consideración adecuada de todos los beneficios tributarios a los cuales pueden acceder las personas naturales. Entre los que podemos citar:

- Beneficio por Tercera edad

- Beneficio por Discapacidad
- No obligatoriedad de llevar contabilidad, en ciertos casos.

OBLIGACIONES FORMALES

Las personas naturales para deben cumplir con obligaciones formales, como:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. Para el caso de Contadores bajo relación de dependencia aun cuando se inscriban en el RUC, no se encuentran obligados a presentar declaraciones de impuestos. La declaración de Impuesto a la Renta, presentarán siempre que tengan ingresos adicionales a los percibidos por relación de dependencia o superen la base desgravada.
- Emitir comprobantes de venta autorizados por la administración tributaria, siempre que supere el monto mínimo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, o cuando el comprador lo exigiere.
- Presentar las declaraciones de impuestos a los que se encuentra sujeto, cabe indicar que se encuentran obligados a presentar las respectivas declaraciones de IVA con periodicidad:
 - Mensual, si sus transacciones son gravadas con tarifa doce o si constituyen agentes de retención del IVA; y,
 - Semestral, si las transacciones son gravadas con tarifa cero o si la totalidad de sus ingresos han sido retenidos.

En relación a las declaraciones de Impuesto a la Renta, se encuentran obligados a presentar, siempre que superen la base desgravada o cuando perciban dos tipos de ingresos.

- Llevar contabilidad si supera los montos establecidos por la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento; las personas naturales que hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales que genera la obligación de llevar Contabilidad, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional de la Administración Tributaria.
- Llevar un registro de ingresos y egresos, cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, este registro deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.
- La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.
- Cumplir como agente de retención si se encuentra obligado a llevar contabilidad.
- Presentar la información que requiera la administración tributaria.

DIFERENTES TIPOS DE PERSONA NATURAL SUJETO PASIVO DE TRIBUTOS.

Los tipos de persona natural que son sujetos pasivos de tributos son:

Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad:

- Quienes al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento.

Personas Naturales NO obligadas a llevar contabilidad.

- Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Quienes tienen acceso a beneficios tributarios, son las personas naturales:

- De la tercera edad (65 años cumplidos)
- Con discapacidad física legalmente comprobada por el CONADIS

APLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN CADA UNO DE LOS CASOS.

Para las actividades realizadas por personas naturales correspondientes a las actividades de: profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos no se encuentran obligados a llevar contabilidad.

Al respecto señala el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

“Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.- Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.”

En el caso de artesanos siempre que cumplan con la disposición que menciona:

Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: "Art. 188.-

Régimen especial para artesanos.- Los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano, en la venta de los bienes producidos por ellos y en la prestación de sus servicios, emitirán sus comprobantes de venta considerando la tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mantener actualizada su calificación por la Junta de Defensa del Artesano.
2. Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
3. No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano.
4. Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano.
5. Vender exclusivamente bienes de su propia elaboración y a los que se refiere su calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano.

6. Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

7. Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.

8. Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno.

9. Presentar semestralmente su declaración del Impuesto al Valor Agregado y, anualmente, su declaración de Impuesto a la Renta.

Al artesano que reúna los requisitos señalados en los numerales del 1 al 5, el Servicio de Rentas Internas le conferirá el certificado que indique que está facultado a emitir comprobantes de ventas con el IVA tarifa 0%.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los numerales anteriores, determinará que el artesano deba emitir en lo posterior sus comprobantes con el IVA tarifa 12%, sin perjuicio de las demás sanciones a las que hubiere lugar.”

Para trabajador autónomo se debe entender como tal:

Definición Ley de Seguridad Social Art. 9 en su literal b)

“Es trabajador autónomo toda persona que ejerce un oficio o ejecuta una obra o realiza regularmente una actividad económica, sin relación de dependencia, y percibe un ingreso en forma de honorarios, comisiones, participaciones, beneficios u otra retribución distinta al sueldo o salario”;

Personas de la tercera edad.

Para el caso de las personas mayores de sesenta y cinco años, tienen el beneficio tributario en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Discapacitados

Para el caso de discapacitados, siempre que se encuentren debidamente calificados por el organismo competente, tienen el beneficio tributario en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta, según el artículo 9, numeral 12 de la Ley de Régimen Tributario Interno, luego de lo cual se aplicará la tabla progresiva que define el 36 de la misma norma legal.

Adicionalmente las personas naturales pueden deducir los Gastos personales tal como lo estipula el art. 34 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores que conforman la economía de un país, han llevado a la necesidad de una adecuada planificación tributaria a través de la optimización en el pago de los tributos, al obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otras cosas.

La responsabilidad de directivos y gerentes por la rentabilidad de los entes productivos cobra especial importancia ante los socios o accionistas, dado su especial derecho a esperar y obtener utilidades acordes con su inversión. Y, si se satisface esta condición, los propietarios de negocios estarán en condiciones de irrigar recursos, a través de sus impuestos, a toda la economía y esta, a su vez, a la comunidad brindando oportunidades de empleo y bienestar general.

Sin embargo, en ocasiones, se ha distorsionado el concepto de planificación tributaria, con la finalidad de satisfacer a los socios o accionistas, por medio de situaciones que propenden al recorte de impuestos directos o indirectos utilizando malas prácticas, que podrían ser riesgosas para la entidad y que pueden exponer a la empresa ante los entes de control, ante el entorno social y su masa laboral, y que a su vez pueden causar distorsiones en los resultados que entorpecen la medición de la verdadera rentabilidad de la actividad.

De allí la importancia de una adecuada planificación tributaria, basada específicamente en la normatividad legal del país y de mantener las respectivas conciliaciones que permitan evaluar adecuadamente la real situación financiera y económica de una empresa.

OBLIGACIONES DEL ENTE ECONÓMICO

Las sociedades se encuentran inmersas en dos tipos de impuestos:

IMPUESTOS DIRECTOS entre los que tenemos:

Impuesto a la Renta

Impuestos Municipales: Patentes y 1.5 por mil sobre el total de activos y predial según el avalúo catastral municipal.

Impuesto a los Activos en el Exterior

IMPUESTOS INDIRECTOS como son:

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a los Consumos Especiales

Impuestos al Comercio Exterior.

Impuesto a la Salida de Divisas

El presente trabajo tratará con mayor profundidad la aplicación de estrategias de planificación tributaria orientada a impuestos directos, ya que su cálculo es

en función de la contabilidad, misma que reflejará las decisiones financieras tomadas por los directivos, buscando la aplicación de las mejores estrategias.

Estas estrategias que se definan deberán establecer un desglose sobre lo que se ha generado:

Para el interés de la empresa

Mayor utilidad comercial

Menor gasto en impuestos

Para el interés del inversionista

Mayores dividendos

POSIBILIDADES DE PLANEACIÓN

Para identificar las estrategias de planificación tributaria que puedan aplicarse adecuadamente a la empresa es necesario que en forma permanente se evalúe y se tomen decisiones acerca de temas tales como:

- ¿Los activos fijos de la compañía deben ser comprados o tomados en arrendamiento (se debe considerar los temas del arrendamiento mercantil y su deducibilidad al amparo de la nueva normativa tributaria)?

- ¿Existe algún beneficio tributario para la actividad económica que realiza la empresa o por su ubicación geográfica?
- ¿Es la tasa efectiva de impuesto sobre la renta acorde con las utilidades reales generadas por la compañía?
- ¿De qué manera incide la política de distribución de utilidades del ente económico en la determinación de los impuestos directos sobre la renta a pagar?
- ¿Debería la empresa sustituir los pasivos financieros por créditos de fomento de largo plazo?
- ¿Este cambio se reflejaría de alguna manera en los impuestos a cargo de la compañía?
- ¿Es el método de valuación de inventarios el más indicado?
- ¿Es conveniente adelantar una operación de fusión por absorción o mejor la adquisición directa de la entidad mercantil?
- ¿Nuevos beneficios, nuevas deducciones?

Las decisiones basadas en la respuesta a los anteriores interrogantes producen efectos en la política tributaria de la empresa, que además debe basarse en las decisiones financieras del normal desenvolvimiento, y que

inclusive,son determinantes para la supervivencia comercial del ente económico.

Estas decisiones se denominan decisiones sobre planeación de impuestos; pero en la medida en que repercutan en las finanzas de la organización sería más preciso identificarlas como estrategias financieras de planeación tributaria.

En resumen, el mejor momento para evaluar una adecuada estrategia de planificación tributaria, es cuando se va a aplicar una estrategia financiera, como nuevas inversiones extranjeras, inversiones por compra de activos fijos, inversiones por el incremento de nuevas líneas de negocio, etc.

Dentro de las principales aplicaciones, a nivel local para la planificación tributaria se identifican:

- a) Depreciación analizando la oportunidad, puede ser normal y acelerada.
- b) Compra de activos con recursos propios, deuda o arrendamiento financiero u operativo (se recomienda la lectura de los artículos 10 numeral 2, 13 numeral 9, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno a este respecto).
- c) Rotación de inventarios y métodos de valuación.
- d) Financiamiento del exterior en lugar de inversión extranjera (se recomienda la lectura del artículo 13 numeral 3 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, a este respecto)
- e) Fusiones y absorciones.
- f) Inversiones en áreas y sectores con beneficios tributarios.
- g) Políticas de distribución de dividendos.

A continuación se tratarán con mayor detenimiento las principales estrategias.

DEPRECIACIÓN

Las normas de contabilidad, nacionales e internacionales, definen a la depreciación como: la distribución sistemática de la cantidad depreciable de un activo durante su vida útil, en otras palabras es el desgaste normal o por deterioro que sufre el activo por su uso normal en las actividades productoras, generadoras de la renta.

El cargo por depreciación para cada período fiscal (enero a diciembre) debe ser reconocido como un gasto o costo, que de acuerdo a la normatividad legal tributaria, Art. 10 numeral 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es deducible del ingreso obtenido en el periodo, disminuyendo la base imponible de impuestos. Los porcentajes máximos de deducibilidad del gasto anual por depreciación se encuentran estipulados en el Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 25 numeral 6, de acuerdo al tiempo estimado de vida útil del activo, no obstante considerando al activo en particular. Al establecer la utilización de porcentajes, esto equivale a la aplicación del método de línea recta cuya fórmula expresa:

$$\frac{\text{Costo de adquisición}}{\text{Vida útil estimada}}$$

Por tal motivo, si la empresa aplica otro método de depreciación deberá homologar al método de línea recta para efectos tributarios, considerando como gasto no deducible el exceso si fuere del caso. De otra parte, la

deducción por depreciación, tanto para propósitos fiscales como contables, incorpora una finalidad económica en su fundamento y en sus efectos. Es necesario considerar también que, actualmente, en caso de que los porcentajes establecidos como máximos en el Reglamento, sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán éstos últimos.

Este gasto, al ser deducido de las utilidades, contribuye en la formación de una reserva oculta que permite la formación de recursos internos, por lo que, al finalizar la vida útil del activo fijo, la empresa posee, en efectivo o en otros activos más o menos líquidos, un monto equivalente a su valor de reposición más un excedente, proveniente del impuesto dejado de pagar en cada período como producto del gasto deducible por depreciación.

Las normas tributarias establecen la posibilidad de aplicar depreciación acelerada, permitiendo a las empresas definir el desgaste real del activo cuando existe una utilización intensiva o deterioro acelerado e incentiva la aplicación de nuevas inversiones. Para tal efecto, deberá cumplir con lo estipulado en las normas de contabilidad y atender a parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien, y se aplicará solamente en el caso de bienes nuevos y con vida útil de al menos cinco años.

Para que la depreciación acelerada sea deducible, deberá solicitar la respectiva autorización a la Administración Tributaria. No obstante se debe considerar que

existen determinadas limitaciones, según la forma de adquisición de activos, industria, u otros, respecto de depreciación acelerada.

Sin duda, la depreciación es un elemento vital en la planificación tributaria y planificación financiera de nuevas inversiones, evaluando el periodo en el cual es conveniente adquirir activos y en especial si en la actividad desarrollada y las condiciones operativas amerita aplicar depreciación acelerada, es decir, aplicar el incremento en el gasto por depreciación evaluando su oportunidad, de acuerdo a la proyección de resultados (utilidades o pérdidas).

Con el siguiente ejemplo se aclarará esta teoría

Una empresa de producción, ha decidido considerar un proyecto de ampliación, y decide iniciar dichas actividades en el año 2012, estableció dentro de su planificación del proyecto de inversión, que crecería en su producción con la incorporación de la nueva maquinaria que adquiere, con la finalidad de aumentar su productividad y mejorar el rendimiento de su inversión.

Actualmente tiene ingresos anuales por US\$ 100.000 con gastos de operación por US\$ 75.000 con cargos por depreciación incluidos de US\$ 12.000 y US\$ 30.000 por amortización de la inversión inicial por cinco años.

Al iniciar la operación de la empresa, se estimó que durante los dos primeros años de operación y utilidad operativa a partir del tercer año, con un incremento en los ingresos del 30% y el 6% en gastos cada año:

Tercer año utilidad estimada US\$ 20.000

Cuarto año utilidad estimada US\$ 30.000

Quinto año utilidad estimada US\$ 45.000

No se ha considerado mantener las pérdidas para el tercer año, pues la empresa, en su oportunidad, analizó las normas societarias respecto a que las pérdidas constituyen una de las causales de disolución.

El cuarto, quinto y sexto periodos en los cuales se espera tener utilidades y por ende pagar impuestos.

Se propone realizar en el cuarto año, la adquisición de la nueva maquinaria por un valor de US\$ 45.000, cuya vida útil legal corresponde a un período de 10 años y con un estudio técnico que permite evidenciar el trabajo de la maquinaria y su consecuente desgaste, procederá con la solicitud a la administración tributaria, de la aplicación de la depreciación acelerada a tres años.

CUARTO AÑO

Estado de resultados antes de cargar la depreciación:

VENTAS	130,000,00
MENOS COSTOS Y GASTOS	<u>80,000,00</u>
UTILIDAD BRUTA	50,000,00
MENOS AMORTIZACION	<u>30,000,00</u>
UTILIDAD LIQUIDA	20,000,00
MENOS: 25% IMPUESTA RENTA	<u>5,000,00</u>
UTILIDAD DISTRIBUIBLE	<u><u>15,000,00</u></u>

Estado de resultados después de cargar la depreciación:

VENTAS	130,000,00
MENOS COSTOS Y GASTOS	<u>80,000,00</u>
UTILIDAD BRUTA	50,000,00
MENOS AMORTIZACION	30,000,00
MENOS DEPRC. ACELERADA	<u>15,000,00</u>
UTILIDAD LIQUIDA	5,000,00
MENOS: 25% IMPUESTA RENTA	<u>1,250,00</u>
UTILIDAD DISTRIBUIBLE	<u><u>3,750,00</u></u>

Como se observa, existe una disminución significativa a impuestos, sin embargo, de igual forma la utilidad a ser distribuida a accionistas también se ve disminuida, pero la empresa deberá considerar que se genera un ahorro importante en términos financieros para la empresa, al no pagar mayor impuesto y dividendos.

Adicionalmente se deberá considerar que el incremento de activos fijos, si bien genera un menor impuesto a la renta a pagar por la depreciación, incrementará aunque en menor proporción, el impuesto a los activos totales, que se paga al Municipio de Babahoyo, a razón del 1.5 x mil.

Todos los cálculos se deben realizar para que la empresa conozca el efecto global.

Si se separaran dichos recursos, provenientes de la deducibilidad del gasto por concepto de depreciación de los demás recursos de operación, al finalizar la vida del activo ésta empresa contará con un valor adicional para reponer el activo en cuestión y su capital social inicial permanecerá intacto.

Y, si además, el activo fijo posee algún valor de realización, entonces la empresa contará con otros recursos adicionales, los cuales serán gravados a la misma tarifa del impuesto sobre la renta aplicada a la utilidad proveniente de actividades de operación.

La compañía podrá perfectamente reponer la maquinaria que utiliza en la operación, sin necesidad de incrementar su capital social, cosa que no hubiese ocurrido si la depreciación no se considerara un gasto deducible, porque el valor del activo en uso se hubiese entregado al estado, bajo la forma de impuestos y a los accionistas o propietarios como dividendos o participaciones con lo cual simplemente se habría producido la devolución del capital aportado.

Pero, normalmente, las empresas no separan los flujos provenientes de la depreciación de sus otros recursos y, en consecuencia, el ahorro generado por la deducibilidad de ésta clase de gastos puede estar distribuido en toda la estructura de la compañía, como en cuentas por cobrar y en inventarios, por ejemplo.

Por ello, al término de la vida útil de alguna de sus propiedades, planta y equipo, casi siempre se ase gura por parte de los directivos de las empresas que no existe dinero disponible para la reposición de los activos fijos cuya vida útil concluye.

Y, en realidad, puede que no haya dinero en efectivo pero, también es cierto que siempre habrá la posibilidad de recuperarlo a través de la efectivización de

las cuentas en las cuales se encuentra distribuida tal reserva oculta. Precisamente por eso, a veces, se le denomina así: “reserva oculta”

Por su parte, dentro del análisis financiero, se tomara en cuenta la tasa de retorno sobre la inversión, que es un análisis independiente a la formación de ahorro interno que se está tratando en esta unidad y, por tal motivo, no se plantea aquí la mayor o menor rapidez, en el tiempo, para su recuperación, la cual se obtiene a través de la acumulación de las utilidades distribuidas cada año, hasta llegar al monto de la inversión o capital aportado.

Esto puede ocurrir en pocos años o en muchos, dependiendo de las expectativas de los poseedores del capital, del sector económico al cual pertenece el ente, de su aceptación en el mercado y de la estructura empresarial, entre otras cosas.

Compra de activos con recursos propios, deuda o arrendamiento financiero u operativo

Recursos propios

Estos fondos pueden ser de las utilidades generadas por las empresas una vez iniciada la actividad, y constituyen una fuente importante de financiamiento. De igual forma, los dueños o accionistas podrían aportar su ahorro personal, para que la empresa no recurra a un endeudamiento externo.

Recursos externos

Los proveedores

Constituye un mecanismo de negociación muy común entre los empresarios, en ocasiones tiene diferente estructura de costo para la empresa, ya sea financiero porque tiene una tasa de interés, o un incremento en los precios o un diferimiento en el plazo para el pago.

Influyen las condiciones de negociación y la competencia entre los proveedores, hay que evaluar la conveniencia de tomarlo, porque en la mayoría de los casos es sensiblemente más caro que otras fuentes de financiamiento y por lo tanto tendrá un efecto importante en las utilidades de la empresa.

El Gobierno

Pone a disposición de los empresarios, líneas de crédito de desarrollo a través de sus entidades conocidas como banca de desarrollo como la Corporación Financiera Nacional y el Banco Nacional de Fomento, se tratan de recursos pactadas en condiciones preferenciales con entidades internacionales de desarrollo CAF – Corporación Andina de Fomento, BID – Banco Interamericano de Desarrollo, etc., que ofrecen interesantes alternativas de financiamiento en condiciones favorables para la empresa y menos costosas que los créditos en el sistema financiero privado.

Generalmente son programas que tienden a dar soporte a la inversión en bienes de capital, activos de trabajo, incorporación de procesos de calidad e innovación tecnológica.

De igual forma, el Estado ofrece programas de capacitación y asesoramiento gratuitos por completo, con participación de un porcentaje, o con un costo bajo, en determinados sectores, como por ejemplo los exportadores, mediana y pequeña empresa y microempresa.

Existen casos de leyes de fomento, que benefician a diversos sectores de la economía, tanto a nivel de condiciones de plazo, tasas de interés, como asistencia técnica.

Sistema Financiero

El sistema financiero (bancario y de cooperativas), representa una de las principales fuentes de financiación externa, en particular cuando los inversionistas van a iniciar una empresa, requieren los recursos para un proyecto de ampliación o mejoramiento una vez que han superado la etapa de iniciación y las utilidades no son suficientes para autofinanciarse.

Esta es una forma de financiamiento, que comprende un compromiso societario, de cobertura de requisitos en relación al monto de crédito solicitado.

Arrendamiento Mercantil

Muchas veces las empresas optan por tomar en arrendamiento la maquinaria y el equipo necesario para desarrollar las operaciones propias de su actividad social, en lugar de adquirir directamente tales activos fijos. Las razones que llevan a directivos y administradores a inclinarse por ésta clase de convenios son muy variadas.

En algunos casos la facilidad para suscribir el contrato y usufructuar rápidamente del bien, es lo que motiva tal decisión.

Anteriormente, el atractivo de la deducción fiscal sobre la totalidad del canon de arrendamiento es el parámetro sobre el cuál se cuantifica el costo - beneficio de la operación.

También hay quienes opinan que algunos indicadores financieros, como los relaciona dos con liquidez y solvencia o estructura de capital, pueden mejorar al no registrar en los estados financieros ninguna clase de deuda, derivada del financiamiento de activos, cuando el ente económico no cuenta con recursos propios para la adquisición de bienes.

4. 3 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

- Identificar las disposiciones normativas que permiten lograr la minimización de la carga fiscal y el impacto económico para contribuyentes personas naturales o jurídicas dentro del marco estrictamente legal.

- Complementar el conocimiento de la legislación tributaria con la investigación y el análisis de otras fuentes de la normatividad aplicable

- Analizar y según la estructura de un negocio, diseñar una planeación tributaria de un proyecto referencial.

- Desarrollar un proceso crítico de la información legal, financiera, contable y tributaria disponible.

4.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los beneficios tributarios para personas naturales, de acuerdo a la normativa tributaria del país.

- Comprender a través de casos prácticos la aplicación de los beneficios tributarios de personas naturales.

- Conocer las estrategias de planificación tributaria de general aplicación para las personas jurídicas de acuerdo a la normativa tributaria del país.

- Comprender a través de casos prácticos la aplicación de las estrategias de planificación tributaria.

- Analizar las *estrategias* de aplicación de las normas tributarias para la consecución de recursos en beneficio del ente económico.

4.4 JUSTIFICACION

- El presente proyecto de factibilidad se justifica debido a que los contribuyentes personas naturales o jurídicas no conocen sobre la temática de una buena planeación tributaria y los beneficios que esta otorga al que la aplica.

- Con el presente proyecto se pretende brindar al lector los conocimientos necesarios para que se evite cometer faltas reglamentarias que originen sanciones.
- El presente proyecto es justificable ya que se pretende dar al lector una herramienta básica para evitar sanciones futuras con la administración tributaria.

CONCLUSIONES

Desde el punto de vista administrativo la planeación fiscal se configura como una de las herramientas de mayor precisión para la elaboración y evaluación de los proyectos de inversión, así como los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar. Aumentar la rentabilidad de los accionistas. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Una buena planificación fiscal permite que las decisiones que se tomen en torno a la interpretación fiscal de los estados financieros, sirve para diseñar alternativas de inversión, contratación y financiación que permitirán cumplir con la ley, y con los objetivos estratégicos del negocio.

Finalmente cabe resaltar que en lo que se refiere a planeación fiscal se pueden considerar varias alternativas de ahorro en materia de impuestos, tales como

rentas exentas, deducciones y una serie de situaciones que permiten que los proyectos o presupuestos de inversión u operación sean rentables para los socios y propietarios de negocios, adicionando beneficios implícitos como el fortalecimiento en el flujo de caja y el ahorro en costos operativos.

RECOMENDACIONES

Con la presente investigación se pretende ilustrar al contribuyente persona natural o jurídica primeramente lo necesario que es conocer las leyes tributarias, cumplir con ellas para evitar sanciones que en la actualidad son severas y llegan hasta la reclusión, de igual manera aprovechar las situaciones favorables que brindan estas a los contribuyentes y una de ellas es la planeación tributaria, la misma que da apertura en materia de ahorro de impuestos, de liquidez y de inversiones futuras, para que los inversionistas sientan que pueden obtener utilidades sobre sus inversiones y no ser objeto de sanciones.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de la República del Ecuador “Corporación de Estudios y Publicaciones, Enero 2008”

MORERA, José Orlando Estrategias de Planeación Tributaria para compañías con renta ordinaria. Revista INNOVAR 2007.

SIERRA González, Ernesto María. "Análisis de la relación entre contabilidad y fiscalidad en Colombia". INNOVAR. Revista. 2008.

GOODTEIN, Leonard. Planeación estratégica aplicada. McGraw Hill 1998.

Código Tributario, Talleres de Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito. Corporación de Estudios y Publicaciones, Enero 2011

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Legislación Conexa”

Corporación de Estudios y Publicaciones, Enero 2011

Direcciones electrónicas.

www.sri.gov.ec

www.aduana.gov.ec

www.mmrree.gov.ec

www.comexi.gov.ec

www.superban.gov.ec

www.ediabaco.com.